

## Sumario

[22 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Concertación

- Bases y convocatoria de subvenciones «Impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial» para el ejercicio 2025/2026

#### Ayuntamientos

##### - Arahal

- Bases de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Policía Local, en turno libre, y de una plaza de Policía Local, por movilidad sin ascenso, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)

##### - Dos Hermanas

- Oferta de empleo público 2025

##### - Herrera

- Expediente para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados

##### - Lora de Estepa

- Convocatoria para la provisión de los puestos de Jueces de Paz titular y sustituto

**- Marchena**

- Aprobación de la modificación de las retribuciones complementarias de las plazas de Limpiador-Ordenanza-Mantenedor de instalaciones deportivas

**- Montellano**

- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura para el bimestre enero/febrero 2025

**- El Pedroso**

- Nombramiento de funcionaria de carrera en una plaza de Auxiliar Administrativo

**- San Juan de Aznalfarache**

- Padrones fiscales de los tributos propios para el ejercicio 2025
- Padrones fiscales de los tributos delegados al OPAEF para el ejercicio 2025
- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2025 mediante crédito extraordinario

**- Sevilla**

- Nominación de espacio público de calle en el distrito Macarena
- Nominación de espacio público de jardines en el distrito Nervión
- Nominación de espacio público de glorieta en el distrito San Pablo-Santa Justa
- Nominación de espacio público de plaza en el distrito San Pablo-Santa Justa

**- Servicio de Recursos Humanos**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de quince plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP extraordinaria)
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Técnico de Administración General (OEP 2023)

**- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente**

- Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas P6-8 del sector ARI-DE-01 «Virgen de los Reyes»

#### - **Umbrete**

- Aprobación definitiva del estudio de detalle del sector SR-14

#### - **Villanueva de San Juan**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 02/2025 mediante crédito extraordinario

#### - **El Viso del Alcor**

- Extracto núm. 175823 de las bases de la convocatoria del «II Concurso de menudo» (BDNS código 815195)

### **Otras Entidades Locales**

#### - **Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000**

- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 ÁREA DE CONCERTACIÓN

**ANUNCIO**

Mediante Resolución de la Diputada Delegada nº: 615/2025 de 17 de Febrero, se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones del Área de Concertación, "Impulso a la colaboración con asociaciones, uniones, agrupaciones empresariales, sindicatos y entidades privadas sin ánimo de lucro así como mancomunidades de la provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal y/o provincial para el año 2025-2026, y conforme a lo expresado en su dispositivo segundo, se procede a la publicación de la misma, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Resolución nº 615/2025  
 Fecha Resolución: 17 de Febrero de 2025

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.04/00196/2025 de fecha 07/02/2025

El Plan Estratégico del Área de Concertación para el año 2024-2027, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 9442/2023 de 22 de diciembre de 2023, establece entre las líneas de subvenciones que se desarrollarán en el mismo y para esta anualidad la siguiente: **Línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el Desarrollo Socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial.**

La presente convocatoria tiene como objetivo, de acuerdo con lo aprobado por el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige ésta, presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva en los Municipios de la Provincia, así como el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, constituyéndose como una ayuda a la reactivación económica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



Por lo que, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda de 22 de Enero de 2025, visto Informe de Fiscalización favorable e Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 22 de Enero de 2025, y visto en sesión de Junta de Gobierno de fecha 11 de febrero, esta Diputada del Área de Concertación, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras específicas de la Convocatoria de Subvenciones en régimen en concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2025/2026, que se transcriben a continuación.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO:** Registrar las Bases íntegras reguladoras de la Subvención, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

**CUARTO:** La concesión de la subvención estará sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma durante el ejercicio 2026, en la parte correspondiente a dicha anualidad.

**QUINTO:** Dar cuenta a la próxima Comisión Informativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla: "Impulso a la colaboración con Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro así como Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal o/y provincial para el año 2025/2026".**

**Base 1ª Régimen Jurídico.**

Las subvenciones que se convocan se registrarán por las disposiciones contenidas en estas Bases y en lo no previsto en ellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de ahora LGS) y por su Reglamento (a partir de ahora RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), y de manera supletoria por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) y por la Ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2025, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas, y con arreglo a los criterios que se establecen en estas Bases. Se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

**Base 2ª Destinatarios de las Subvenciones.**

Esta Convocatoria de subvenciones se dirige a **Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla** que realicen proyectos para el Desarrollo Socioeconómico en los Municipios de la Provincia de Sevilla; así como a **Mancomunidades de la Provincia de Sevilla**, que tengan entre sus objetivos actividades que permitan el desarrollo socioeconómico del territorio donde ejerzan sus competencias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**Base 3ª Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las Entidades indicadas en la Base anterior, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de subvenciones establecidas en esta Bases, no pudiendo obtener dicha condición cuando concurren algunas de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

**Base 4ª Objetivo y Finalidad de la subvención.**

El objetivo de esta Convocatoria, conforme a lo aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación consiste en fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia de Sevilla, permitiendo que las diferentes Entidades a las que se dirige la Convocatoria conforme a la Base 2ª de éstas, presenten proyectos, programas o actividades que favorezcan la mejora de la estructura productiva de nuestros Municipios, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo en la Provincia.

Los proyectos presentados deberán orientarse a:

- 1.La innovación en las actividades empresariales que permitan incrementar la competitividad de las empresas.
- 2.EL apoyo a PYMES, autónomos y emprendedores así como el fomento y desarrollo del emprendimiento.
- 3.El reforzamiento e impulso de la innovación en los sectores productivos, tradicionales o emergentes, que cuenten con potencial de crecimiento y creación de empleo en los distintos territorios de la Provincia.

**Base 5ª Proyectos a Subvencionar y proyectos excluidos.**

**5.1 Proyectos a subvencionar.**

Se subvencionarán aquellos proyectos cuyas actuaciones contribuyan a los objetivos y finalidades descritas en la Base anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación, aprobado por Resolución n.º 9442/2023 de 22 de diciembre.

A estos efectos se entenderá por fomento del desarrollo socioeconómico, la adopción de aquellas medidas, acciones o proyectos que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios de la Provincia, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo; la modernización y la innovación en las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor de creación de empleo, y el mantenimiento de la actividad económica dentro de la Provincia de Sevilla.

Se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables, actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==</a>		



desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microemprendimientos, servicios avanzados a las empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

### 5.2 Proyectos excluidos.

Quedarán expresamente excluidos los proyectos y/o actividades en los que concurran:

1. Que las actuaciones incluidas en el proyecto se desarrollen exclusivamente en Sevilla Capital.
2. Los que tengan una finalidad exclusivamente asistencial, social y cultural.
3. Los que tengan por objeto la orientación y/o defensa de consumidores.
4. Los estudios y trabajos técnicos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones realicen en el ámbito de sus competencias, o ya hayan obtenido financiación de la Diputación de Sevilla para proyectos idénticos.
5. Los que propongan exclusivamente la contratación de los servicios que prestan sus asociados en el desarrollo de su actividad profesional.

### Base 6ª Asignación Presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones para el Área de Concertación asciende a 276.000,00€ que se distribuirán:

**1. Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla,** el importe total de las subvenciones ascienden a 186.000,00€, abonándose el 75% por importe de 139.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/48000 del Presupuesto 2025 y el 25% restante por importe de 46.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2026.

**2. El importe total destinado a las subvenciones para Mancomunidades** asciende a 90.000,00€, abonándose el 75% por importe de 67.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2204.43000/46300 del Presupuesto 2025 y el 25% restante por importe de 22.500,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el ejercicio 2026.

Si en cualquiera de las aplicaciones presupuestarias de esta Convocatoria existiese exceso de crédito, una vez evaluados los proyectos y propuestas, y determinadas provisionalmente las cantidades a subvencionar, se podrá incrementar la dotación presupuestaria de la línea cuyo crédito fuese deficitario para atender las solicitudes presentadas mediante el reajuste en los créditos que han sido previamente autorizados, sin que se requiera nueva convocatoria de subvenciones y siempre que la cuantía total destinada se encuentre disponible antes de que se apruebe la Resolución definitiva de concesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



Asimismo, podrán incrementarse los créditos asignados a esta Convocatoria en cualquier momento del procedimiento, como consecuencia de cualquier modificación presupuestaria, siempre que hayan sido aprobadas con anterioridad a alguna de las resoluciones de concesión.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante acuerdo del órgano competente. En tal caso, la declaración de créditos disponibles y su definitiva distribución deberá publicarse en el BOP, con carácter previo a la Resolución de concesión.

**Base 7ª Conceptos y gastos subvencionables.**

**7.1 Gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa, Proyecto o Actividad, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo, y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en estas bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en estas bases.

Se considerarán **gastos directos**:

1.- Gastos de Personal.

Los gastos del personal contratado para la ejecución del proyecto, programa o actividad se podrán imputar al 100% en el Presupuesto presentado.

El personal contratado al efecto por la Entidad no mantendrá ningún tipo de vinculación laboral con la Diputación de Sevilla.

Con respecto a las Mancomunidades, en su consideración de Administraciones Públicas, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 sobre responsabilidades de las Administraciones Públicas y Entidades dependientes de la misma por la utilización de contratación laboral.

Los contratos de trabajo que se celebren al amparo de esta Convocatoria deberán respetar por parte de las Mancomunidades lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la Contratación laboral, así como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, aplicando en la selección de personal los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y respetando las obligaciones sobre incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, asumiendo dichas Mancomunidades la responsabilidad derivada de la falta de observación de estas obligaciones legales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**2.- Tributos.**

Los tributos son gastos subvencionables cuando la Entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, para lo cual deberá emitirse Certificado del responsable de la Entidad sobre la elegibilidad del mismo.

**3.- Otros Gastos directos.**

- Arrendamiento de ordenadores u otra maquinaria necesaria.
- Gastos de publicidad y difusión.
- Gastos de material necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Honorarios de ponentes, profesionales, etc... para la impartición de cursos, seminarios o jornadas, presenciales o telemáticos.

En cuanto a la contratación de empresas dedicadas a la organización e impartición de jornadas o eventos, siendo estos las actividades a desarrollar en el Proyecto, es necesario tener en cuenta los límites permitidos para la subcontratación en la Base 8ª.

**4.- Gastos Indirectos.**

Se admite la justificación de gastos indirectos, considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la Entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrá superar en su totalidad el 5% del total del Presupuesto del Proyecto o Programa, y se podrán imputar al desarrollo de la actividad siempre que se hayan realizado durante el período de ejecución de la subvención y se encuentren pagados a la finalización del periodo de justificación.

En los términos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la Entidad beneficiaria deberá presentar en la justificación de las subvenciones, relación de las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación, entre las que debe constar la elegida, que deberá responder a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa y que mejor responda al principio calidad-precio. En ningún caso el coste de adquisición de los bienes y servicios objetos de contratación podrá ser superior al valor del mercado.

**7.2 Gastos no subvencionables.**

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==</a>		



- 1.Los gastos correspondientes a las retribuciones del personal propio de la entidad.
- 2.Los gastos constitutivos de inversiones.
- 3.Los arrendamientos de locales, salvo aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad, como son los alquileres de aulas o locales para impartir cursos o jornadas durante el tiempo imprescindible para ello.
- 4.Los gastos de actividades desarrolladas exclusivamente en Sevilla Capital, salvo las justificadas en el proyecto o autorizadas por los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, cuyo objeto sea la difusión del proyecto o programa.
- 5.Los gastos derivados de servicios de catering.
- 6.Los gastos de estructura: como agua, luz, limpieza o teléfonos, entre otros, salvo en aquellos casos que siendo estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad puedan imputarse como gastos indirectos del Proyecto, conforme a lo establecido en el apartado anterior.
- 7.Los gastos de dietas y desplazamientos.

**Base 8ª Subcontratación.**

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas hasta el límite del 60% del importe total de la subvención otorgada.

**Base 9ª Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.**

Son obligaciones de las Entidades Beneficiarias las previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023), y demás legislación concordante y en concreto:

- a) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- b) Aportar la financiación obligatoria, consistente en un mínimo del 10% del Total de Proyecto, debiendo esta quedar acreditada en la justificación del mismo. Deberá mantenerse el porcentaje de cofinanciación comprometido en la presentación del proyecto en los casos en que, siendo superior al mínimo exigido, haya significado una mayor valoración del proyecto para la concesión de la subvención, de acuerdo a los criterios establecidos en la base 12.2, e independientemente del importe que resulte efectivamente justificado.
- c) Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar a los Servicios Generales de Desarrollo Local que gestionan esta Convocatoria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención recibida, debiendo incluirse en todo caso en la justificación del Proyecto presentada.

g) Asumir las cargas y obligaciones legales (permisos, licencias, abono de cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados.

h) Comunicar al Área de Concertación (Servicios Generales de Desarrollo Local) por escrito y en un plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a su producción, y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos, actividades, fechas de ejecución y justificación, etc... que pudieran producirse y que requiriesen autorización o cualquier actuación administrativa.

i) Informar al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación, en el momento en que este se lo requiera, del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.

j) Comunicar al Servicio de Desarrollo Local del Área, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudieran producirse durante el periodo de ejecución y justificación o durante el plazo en que la subvención sea susceptible de control financiero.

k) Acreditar mediante Declaración Responsable del representante de la Entidad, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el IRPF o IVA.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art.37 de LGS.

**Base 10ª Publicidad.**

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==</a>		



está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación, extremo que deberá acreditarse en el momento de la justificación.

Para ello se remitirá la documentación relativa al uso de los logos oficiales al Servicio de Desarrollo Local, que tramitará la solicitud de autorización ante el Gabinete de Comunicación de esta Diputación.

Asimismo, deberá comunicarse con antelación a la Diputación de Sevilla, a través del Servicio de Desarrollo Local, la celebración de los actos de inauguración o presentación que vayan a tener lugar y que estén relacionados con la actividad subvencionada.

**Base 11ª Presentación de Solicitudes: Documentación y Plazos.**

**11.1. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvenciones (Anexo I), debidamente firmadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, se presentarán de manera telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Deberá acompañarse a la misma como mínimo el Proyecto y el Presupuesto de este debidamente firmados (Anexo II).

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la Convocatoria de Subvenciones que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)**.

Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación establecida en el apartado siguiente o adoleciese de algún defecto subsanable, se requerirá a la Entidad solicitante para que en el plazo de **diez días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento por la Entidad**, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 LPACAP.

Conforme al art. 28 de la LPACAP en relación con el art. 23.3 de LGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la Entidad Solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De denegarse expresamente dicha autorización, deberá acompañarse los Certificados que acrediten dicho extremos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



Debido a las limitaciones presupuestarias de la Convocatoria para cada uno de los Sectores implicados, analizados los antecedentes de concurrencia en anteriores convocatorias, el número de proyectos a presentar y el importe máximo a subvencionar serán:

1. Para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla, el número de proyectos máximos a presentar será uno por Entidad y el importe máximo de subvención a conceder ascenderá a 10.000€.

2. Para Mancomunidades: el número de proyectos máximos a presentar en esta Convocatoria será un proyecto por Mancomunidad, siendo el máximo a subvencionar en cada uno de ellos de 30.000€.

**11.2. Documentación e Información que debe acompañar a la solicitud (Anexo I):**

1.- El proyecto para el que se solicita la subvención conforme al esquema del **ANEXO II**, así como el presupuesto de gastos detallado por concepto en el mismo ANEXO, incluyendo el importe de la subvención y de la cofinanciación. Ambos documentos, proyecto y presupuesto, deben encontrarse firmados.

2.- **Anexo III:** Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art 13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, la cofinanciación aportada al proyecto y compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión, así como declaración responsable de subvenciones concurrentes a la actividad para la que se solicita la subvención.

Esta declaración deberá llevar la firma del representante legal de la Mancomunidad o de la Asociación, Unión, Agrupación Empresarial, Sindicato y Entidad sin ánimo de lucro como garantía del compromiso firme de la aportación económica de la misma en concepto de cofinanciación obligatoria.

No se tendrán en cuenta, los compromisos de aportación de los solicitantes de los proyectos presentados que no puedan calificarse de firmes, por falta de la documentación anterior debidamente firmada por la persona indicada.

3.- **Anexo IV:** Declaración responsable, firmada por el representante legal de la Entidad, que acredite la experiencia en el desarrollo de programas iguales o similares al presentado en los últimos tres años, en el sector público o privado, al objeto de su valoración conforme a lo establecido en estas Bases.

Deberán presentar, asimismo, los documentos que a continuación se relacionan, salvo que éstos, plenamente vigentes, se encuentren en poder de la Diputación y no hayan transcurrido más de cinco años

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos, debiendo hacerlo constar en la Solicitud (Anexo I).

1. Estatutos de la Entidad Beneficiaria o instrumento fundacional y la documentación legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica así como Certificado de la inscripción en el Registro Oficial correspondiente.

2.Documento acreditativo de la persona que representa a la Entidad, incluyéndose la Certificación expedida por la Junta de Andalucía de los miembros integrantes de la Junta de Directiva de la Entidad o copia del poder de representación notarial del representante legal de la Entidad solicitante.

3.Fotocopia del DNI del representante legal de la Entidad Solicitante.

4.Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

5.Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Autonómica.

Todos estos documentos deberán venir con firma electrónica que permita su tramitación por medios telemáticos, en cumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública recogida en el art. 14.2 a y b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 12ª Tramitación, Criterios de Valoración, Resolución y Recursos.**

**Base 12.1 Tramitación.**

La tramitación se hará de acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobada en Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2023 (BOP Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023) y, de manera supletoria por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (a partir de ahora LPACAP) y por la Ley 40/2015, 1 de octubre de Régimen Jurídico de Sector Público (LRJSP).

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a esta Convocatoria por el órgano instructor, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de esta Convocatoria.

La Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



- La Directora General del Área de Concertación o persona en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación o Técnico/a del servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación en quien delegue.
- Un/a Técnico/a del servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación.

Realizada la valoración conforme a los criterios fijados, la Comisión emitirá dos actas, una para las Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla y otra para Mancomunidades, con la valoración resultante para cada uno de los proyectos presentados. Dichas Actas contendrán:

- Relación de Entidades solicitantes y denominación del proyecto presentado.
- Relación de entidades excluidas con indicación expresa de la causa de exclusión
- Relación de aquellas que, cumpliendo con los requisitos exigidos para ser beneficiarios, sean objeto de valoración, con indicación de la puntuación obtenida en el proyecto, así como propuesta del importe de subvención a otorgar.

La asignación de financiación entre los proyectos presentados se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, debiendo obtener el proyecto un mínimo de 50 puntos para poder optar a la subvención. No obstante, la Comisión podrá, a la vista de la concurrencia y respetando los criterios que se establecen en estas Bases, proponer de manera justificada otra forma de distribución de los fondos que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos.

La Diputada del Área de Concertación, a la vista de las actas de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades beneficiarias de forma telemática, a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, concediéndoles un **plazo de 10 días** para su aceptación, renuncia, reformulación del proyecto presentado y su presupuesto en los casos en los que la subvención propuesta sea menor que la solicitada, y, en su caso, alegaciones.

La reformulación del proyecto y su presupuesto debe respetar, en todo caso, la finalidad del proyecto así como el porcentaje de cofinanciación inicialmente propuesto. Junto a la aceptación/reformulación, deberá presentarse la solicitud de pago por transferencia a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla en formulario habilitado al efecto (Sede Electrónica/Tesorería). Todos los documentos se presentarán por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgchoQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgchoQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgchoQvg==</a>		



vía telemática de acuerdo a los modelos que estarán disponibles en la Sede electrónica habilitada para el procedimiento.

La propuesta se notificará de forma telemática a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera realizado el trámite, se considerará que **la Entidad Beneficiaria renuncia a la subvención propuesta.**

**12.2.- Criterios de Valoración:**

Para la selección de los proyectos a favor de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y cuantía de las mismas, la Comisión de Valoración del Área de Concertación, aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación:

**12.2.1: Para Asociaciones, Uniones, Agrupaciones Empresariales, Sindicatos y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Sevilla.**

1. Diseño y Formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia: hasta un máximo de 20 puntos.
2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.
3. Experiencia de la entidad en proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para poder proceder a su valoración (**Anexo IV**): hasta un máximo de 20 puntos.
4. Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiarios de las actividades del proyecto: hasta un máximo de 10 puntos.
5. Elementos que suponen introducción de Innovación, entendiendo por ésta metodologías, NNNT, fórmulas empresariales innovadoras, acciones que supongan introducción de servicios avanzados en empresas y sectores tradicionales (asesoramiento especializado para la internacionalización, comercio electrónico, etc...): hasta un máximo de 15 puntos.
6. Grado de aportación económica de la Entidad Solicitante: Se valorará la aportación realizada por encima de la cofinanciación obligatoria hasta un máximo de 25 puntos.

**12.2.2 Para Mancomunidades.**

1. Diseño y formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia. (máx. 20 puntos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto. (máx. 10 puntos).
3. Experiencia de la entidad en Proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para proceder a su valoración (**ANEXO IV**). (máx. 20 puntos).
4. Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiados por el desarrollo de las actividades concretas del Proyecto. (máximo 10 puntos).
5. Elementos que suponen introducción de Innovación (máx. 15 puntos).
6. Grado de aportación económica de la entidad solicitante: se valorará la aportación realizada por encima de la cofinanciación obligatoria (máx. 25 puntos).

La cuantía de la subvención resultará del reparto del presupuesto asignado conforme a lo establecido en las Bases 11.1 y 12.1 de esta Convocatoria.

**12.3 Resolución.**

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Diputada del Área de Concertación, en uso de la delegación conferida por Res. 5050/2023 de 12 de julio, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo de seis meses sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La Diputación se reservará expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos presentados.

La propuesta de resolución definitiva se dictaminará por la Junta de Gobierno previamente a su firma, dando cuenta a su vez a la Comisión Informativa.

La Resolución o resoluciones especificará:

**Primero:** Las Entidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo, así como el total del presupuesto.

**Segundo:** Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.

**Tercero:** Las Entidades a las que se deniega la subvención y la causa de denegación.

**Cuarto:** La relación de beneficiarios se publicará en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación de Sevilla y se notificará a la BDNS.

Código Seguro De Verificación	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**2.4 Recursos.**

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

**Base 13ª. Motivos de Exclusión.**

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

- 1.Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecúen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en estas Bases.
- 2.Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
- 3.La falta de acreditación del compromiso de cofinanciación conforme a lo previsto en la Base siguiente.
- 4.La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin estar acompañada del Proyecto y el Presupuesto.
- 5.La no aceptación de la subvención propuesta en el plazo otorgado para ello.

**Base 14ª Aportación de la Financiación propia de las actividades subvencionadas o Cofinanciación.**

Las aportaciones económicas de los solicitantes (Cofinanciación), incluidas en los presupuestos de los proyectos, serán obligatorias y como mínimo del **10% del total del mismo**. No serán considerados por el Área gestora a ningún efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación conforme a lo establecido en la Base 11.2.2.

El total del presupuesto del Proyecto presentado (Subvención más Cofinanciación) por la Entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose el importe de la cofinanciación como un porcentaje determinado del coste total de la actividad. Por tanto, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==</a>		



**Base 15ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida y constitución de garantía.**

Las subvenciones que se concedan se abonarán de la siguiente forma:

Un primer pago del 75% de la subvención concedida al aprobarse la resolución definitiva de concesión.

Un segundo pago del 25% de la subvención concedida al finalizar las actuaciones, previa justificación final del proyecto.

Previamente al cobro, los beneficiarios no deben figurar como deudores de la Diputación Provincial de Sevilla por cualquier concepto de ingreso de Derecho Público y encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Conforme al art. 42.2 a) y d) del Reglamento de la LGS, con carácter general no se exigirá la constitución de garantía.

**Base 16ª. Plazo de ejecución y justificación y Forma de justificación. Lugar de Presentación.**

**16.1. Plazos de ejecución y justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a **ejecutar** el proyecto en un plazo de **SEIS MESES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión en el Tablón-e de la Diputación de Sevilla, publicación que tendrá todos los efectos de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1 de la LPAC.

Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a **justificar** el proyecto en un plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución del proyecto.

**16.2. Formas de Justificación.**

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa simplificada, a través de medios electrónicos, siempre que los medios técnicos así lo permitan, de acuerdo con lo previsto en el art. 75 del R.D. 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos. Esta memoria deberá venir acompañada de copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a los participantes de las mismas, firmada, preferentemente, de forma electrónica.

2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcb0Qvg==</a>		



emisión y fecha de pago que debe ser anterior a la fecha de finalización del periodo de justificación, y por medios electrónicos, debidamente firmada por la Intervención de Fondos para las Mancomunidades, o por la persona responsable con poder suficiente para las Entidades Privadas. Asimismo, deberán indicarse las desviaciones acaecidas respecto al Presupuesto aprobado en Proyecto. (MODELO EN **ANEXO V**).

**3.**Certificado (Declaración Responsable) de la persona u órgano competente, en el que conste fehacientemente que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.

**4.**Certificado de la Intervención de Fondos o de la persona u órgano competente en su caso, donde se acredite la elegibilidad del IVA soportado en la ejecución de los gastos.

**5.**Declaración responsable donde se manifieste una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su procedencia e importe, según lo expuesto en la Base 9ª.f).

**6.**Autorización correspondiente al uso del logo oficial de la Diputación de Sevilla para la difusión de las actividades según lo expuesto en la Base 10ª.

**7.**Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (Nacional y Autonómica) y con la Seguridad Social, conforme a la legislación vigente.

**8.**Las Entidades Beneficiarias deberán mantener las condiciones de la contratación de personal y el número de contratos comprometidos en el Proyecto aprobado.

**16.3. Lugar de presentación.**

La cuenta justificativa simplificada así como los documentos que la integran, debidamente firmados, deberán presentarse a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

El material de difusión de la actividad al que se refiere la base 16.2.1, cuya naturaleza no sea susceptible de conversión a formato electrónico, deberá presentarse en los Servicios Generales del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, sito en el Edificio A 1ªPlanta, Avda. Menéndez y Pelayo,32 41004 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas o por correo certificado.

**Base 17ª Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.**

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcoQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcoQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcoQvg==</a>		



que fundamentaron la concesión de la subvención, así como cumplir los compromisos asumidos.

**a)** Se producirá la pérdida total del derecho al cobro, además de en los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art. 36 de la LGS, cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el art. 37.

Se procederá al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los art. 94 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**b)** Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez detraída las cantidades no justificadas o no satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se detraigan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significativamente afectada de forma que no pueda considerarse que se aproxima a su cumplimiento total.

En ambos casos, la ejecución del gasto deberá ser igual o superior al 75% de la subvención, cuantía correspondiente al abono del primer pago, y no encontrarse el beneficiario incurso en una causa de reintegro.

El procedimiento para la declaración de minoración de derechos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido para el expediente de reintegro.

Atendiendo al principio de proporcionalidad, los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas serán:

**1.** Cuando no se consigan íntegramente los objetivos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar al menos un 75% de los objetivos previstos.

2. Cuando el proyecto subvencionado se componga de varias fases, actuaciones o actividades en las que se puedan identificar objetivos vinculados a cada una de ellas o individualizar el coste de realización de las mismas, o cuando se justifique un número de contratos de trabajo inferior al inicialmente previsto, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el coste individualizado de las actividades no ejecutadas o los contratos no justificados, o bien el prorrateo de la subvención entre las actuaciones previstas procediendo al reintegro de aquellas no ejecutadas y, todo ello, debiendo haber alcanzado el beneficiario un nivel de consecución de al menos el 75% de los objetivos previstos.

**Base 18ª Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria y Renuncia de derechos.**

Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Entidad Beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área Concertación.

Asimismo, se podrá renunciar al derecho de la subvención en cualquier momento antes del vencimiento del plazo de justificación, mediante escrito dirigido a los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación, que procederá conforme al art. 94 de LPACAP.

**Base 19ª Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.**

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste, se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en los conceptos presupuestarios que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la Resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente. La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida, ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado, garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

**Base 20ª.- Protección de Datos de carácter personal.**

En aplicación del art. 6.e) del Reglamento de la UE 2016/679 y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, respecto a los datos de carácter personal que consten en el expediente de concesión de subvenciones, así como aquellos que a lo largo de la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas se aporten, serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en esta Convocatoria, así como para la correcta gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución y justificación de los proyectos aprobados.

Dichos datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Administración convocante, así como a otras Administraciones Públicas cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

Asimismo, los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recabado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**ANEXO I.: SOLICITUD**
**LÍNEA DE CONVOCATORIA:**
**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE :**
**RAZÓN SOCIAL:**
**CIF:**
**DOMICILIO:**
**CP**
**NUM. TELÉFONO**
**NUM. FAX:**
**APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**
**DNI**
**NÚM. TELÉFONO**
**CORREO ELECTRÓNICO**
**APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**
**DNI**
**NUM. TELÉFONO**
**CORREO ELECTRÓNICO**

Asimismo manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige las subvenciones que se solicitan, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicables.

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**
**NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:**
**LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:**
**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
**COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**
**TOTAL DEL PROYECTO:**
**3.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES**
**DOCUMENTOS: (Especificados en la Base 11.2 de las Bases Generales)**
**1.-**
**2.-**
**3.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

**DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:

DOCUMENTOS ÁREA DE LA DIPUTACIÓN EN QUE FUERON PRESENTADOS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

**AUTORIZACIÓN**

Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. (En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones).

Sevilla, a ----- de ----- .  
Firma electrónica de la Persona Responsable de la Entidad

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA**  
**Área de Concertación (Desarrollo Local)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**ANEXO II: FORMULARIOS PROYECTO, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**
**1.-IDENTIFICACIÓN:**

Entidad promotora:	
Título del Proyecto:	
Instituciones y/o empresas colaboradoras:	
Persona de contacto:	

**2.-ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:**

Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:

1. **Justificación de la propuesta** (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta).
2. **Objetivo general.** (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer).
3. **Objetivos específicos.** (Enunciar los objetivos que se espera alcanzar con el proyecto. Qué se espera lograr).
4. **Descripción de la estrategia.** (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir).
5. **Impacto esperado.** (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local).
6. **Actividades y resultados esperados.** (Qué se espera hacer) (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos).

Descripción de la actividad	Resultados esperados	Recursos asociados
1		
2		
3		
...		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



7. **Equipo de trabajo** (indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar).
8. **Relación con las entidades colaboradoras** (indicar en qué consiste la intervención de las entidades colaboradoras en el proyecto: empresas, instituciones, organizaciones...).
9. **Localización y destinatarios** (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas).
10. **Enfoques transversales** (describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc).
11. **Cronograma de actividades.**
12. **Acciones de difusión** (Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto).
13. **Presupuesto y financiación.** (Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura. El presupuesto total del Proyecto debe incluir el importe de la cofinanciación aportada por la entidad).

Fdo : El representante de la Entidad ( Firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS**
**IMPORTE**

<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>					
1.1 Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato.					
Categoría profesional	Nº Personas	Meses	% Imputación	Importe	
1.2 Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (con contrato laboral).					
<b>2. OTROS GASTOS</b>					
2.1 Material de oficina					
2.2 Suministros					
2.3 Comunicaciones					
2.4 Material editado o producido (Ej. Carpetas de reunión, videos, manuales, guías, etc).					
Descripción		Nº Unidades	Importe		
2.5 Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar).					
Descripción del trabajo a realizar			Importe		
2.6 Otros costes (ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto).					
2.7 Otros					
Concepto			Importe		
<b>TOTAL PROYECTO: (1+2)</b>					

**FINANCIACIÓN**

<b>A. IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	
<b>B. IMPORTE COFINANCIACIÓN APORTADA</b>	
<b>TOTAL (A+B) = TOTAL PROYECTO</b>	

Fdo : El representante de la Entidad ( Firma electrónica)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**ANEXO III:**

**Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios (Art 13 LGS), adopción de acuerdo para concurrir a la convocatoria, cofinanciación aportada al proyecto, compromiso de destinar los fondos a los fines que justifican la concesión y declaración de subvenciones concurrentes.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ como representante de la Entidad o Mancomunidad de \_\_\_\_\_.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

**Primero:** Que en la Entidad o Mancomunidad de \_\_\_\_\_ no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**Segundo:** Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, nacional y/o autonómica o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en las formas que se determinen reglamentariamente.

**Tercero:** Que esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

**Cuarto:** Que esta Entidad ha aprobado concurrir a esta Convocatoria mediante Acuerdo/Propuesta o Resolución de su Junta Directiva u órgano máximo de representación con fecha -/---/2025, copia de dicho acuerdo se encuentra a disposición de esa Diputación de Sevilla, cuando así lo consideren.

**Quinto:** Que se compromete financiar el Proyecto/s con la cantidad de .....€ que supone el XX% (10% porcentaje mínimo obligatorio) del Total del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

**Sexto:** Que se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



Subvención en el año 2025 a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

**Séptimo: Declaración responsable de subvenciones y /o ayudas concurrentes:** Que en relación con la ayuda que pudiera recibir en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, esta Entidad o mancomunidad no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar la Entidad otorgante y la cuantía de la subvención).

Entidad Otorgante

Cuantía de la Subvención y/o ayuda

Firma Electrónica del Representante de la Entidad

El Representante Legal

El Interventor/Tesorero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**ANEXO IV:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN ACCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROPUESTA PRESENTADA:**

D/D<sup>a</sup>..... como representante de la Entidad o Mancomunidad de .....

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la entidad a la que representa ha realizado las actuaciones relacionadas a continuación y en las fechas que en dicha relación se consignan.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN, LOCALIZACIÓN Y FECHA	ORGANISMO FINANCIADOR

En....., a..... de ..... de ...

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		



**ANEXO V: MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS PARA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D<sup>a</sup>: ..... con D.N.I.: ..... en calidad de representante legal de la Entidad..... **DECLARA** que son ciertos los datos que se detallan en la relación que adjunta correspondientes a gastos efectivamente realizados en ejecución del Proyecto denominado.....subvencionado por Resolución de la Presidencia núm. ....de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los documentos originales en poder de esta entidad.

Asimismo **DECLARO** que el exceso producido (en su caso) de gastos realizados sobre el Proyecto subvencionado ha sido financiado con fondos ....

Gastos de Personal contratado									
Nombre	NIF	Fecha emisión	Retribuciones	Segur. Social	Total	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago	Fecha pago S.S.
<b>TOTAL (1)</b>									

Gastos de actividades realizadas									
Concepto de gasto	Acreedor	NIF	Nº Justificante	Fecha emisión	Importe	%Imput	Total importe imputado	Fecha de pago	
<b>TOTAL (2)</b>									
<b>IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (1) + (2)</b>									

En ..... a ..... de ....

Fdo.: .....

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. **EL SECRETARIO GENERAL**. P.D.5055/2023,12 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/02/2025 14:36:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/5MgdMseMvCZXwuZgcboQvg==</a>		





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 329/2025**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto Nº 2025-0552 de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA – APROBACIÓN BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y DE UNA PLAZA MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.**

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, mediante la que fue aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2023, y donde fueron incluidas, por tasa de reposición ordinaria, 2 plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, por sistema de acceso de turno libre, y mediante el procedimiento de oposición.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 2024-5828, de 15 de noviembre de 2024, mediante la que fue aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2024, y donde fueron incluidas, por tasa de reposición ordinaria, siete plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de las cuales, 6 plazas son por sistema de acceso de turno libre y mediante el procedimiento de oposición, y 1 plaza mediante sistema de movilidad sin ascenso y por el procedimiento del concurso de méritos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases que habrán de regir el proceso selectivo correspondiente.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 23 de enero de 2025, obrante en el expediente.

Visto el informe Nº 2025-0029, de 24 de enero de 2025, emitido al respecto por la Interventora Municipal, y obrante en el expediente.

Es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Reguladoras que han de regir la Convocatoria Pública para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: 9ec5e62578e5718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 9349052QMTQH4W9PXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, que seguidamente se relacionan:

## **BASES**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 8 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

**1.2.-** Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía , se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes, 2 de ellas, de la Oferta de Empleo Público del año 2023, aprobada por Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, y las 7 restantes, de la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 2024-5828, de 15 de noviembre de 2024.

**1.3.-** En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

### **2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y el Decreto de Alcaldía Nº 2023-3510, de 28 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Arahal (2023-2027).

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**3.1** Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- g) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Arahal, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.
- k) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**3.2.-** Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- b) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

- e) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- g) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Arahal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Y la acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

#### 4.- SOLICITUDES

**4.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en el modelo establecido al efecto en el ANEXO V adjunto, para las plazas de turno libre y procedimiento de selección de oposición, y en el ANEXO VI adjunto, para la plaza por sistema de movilidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. Y adjuntando copia del DNI y del justificante del abono íntegro de la tasa de examen, tal como se especifica en el apartado 4.3 siguiente. En el sistema de movilidad, deberá ser también aportado junto con la solicitud el Autobaremo de méritos, debidamente cumplimentado, y en el modelo habilitado para ello en el ANEXO VII adjunto.

Los citados Anexos de solicitud podrán ser descargados de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**4.2.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.3.-** Según lo estipulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, que puede ser consultada en BOP de Sevilla Nº 222, de 24 de Septiembre de 2010, a la solicitud deberá acompañarse necesariamente resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 31,39 euros, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta municipal de este Ayuntamiento, en la entidad bancaria Caja Rural del Sur, en la cuenta ES60 3187 0301 8345 1557 5423, debiendo especificar, nombre y apellidos del opositor, D.N.I. y convocatoria a la que oposita.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

El pago de la correspondiente tasa ha de ser realizado necesariamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Siendo éste un motivo de exclusión no subsanable. Igualmente será objeto de exclusión el pago de cantidad inexacta del importe de la tasa.

Aquellos aspirantes que superen las tres primeras pruebas del proceso selectivo deberán abonar antes de realizar la cuarta prueba (reconocimiento médico) el importe de 8,25 euros, según establece la Ordenanza Fiscal Reguladora de los derechos de examen en su artículo 3.2 in fine. El citado ingreso se realizará de la misma forma que la indicada para el pago de la tasa de acceso a las pruebas selectivas.

**4.4.** Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán también la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

**4.5.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

## **5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: Funcionaria/o de este Ayuntamiento designado por la persona titular de la Alcaldía, con voz y sin voto.

**6.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**6.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.8.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

**7.1.** El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida,



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

**7.2.** Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Arahal, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

**7.3.** Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

**7.4.** Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

**7.5.** Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Arahal, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

## **8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN**

**8.1.-** La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vigente a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**8.2.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

**8.3.-** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**8.4.-** Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**8.5.-** Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## **9.- PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### **9.1.- Primera fase: oposición**

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### **9.1.1.- Primera Prueba: conocimientos.**

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, que podrán ser empleadas por el Tribunal en la valoración cuando sea necesario anular algunas de las preguntas incluidas inicialmente en la prueba, con respuestas alternativas, y en relación con las materias del temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III. Y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los contenidos referidos en el Anexo III (Temario), relativos a normativa, que sean derogados o modificados antes de la celebración de la prueba de conocimiento, se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de la citada prueba.

#### **9.1.2.- Segunda Prueba: aptitud física.**



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

### **9.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica.**

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Para la valoración de la prueba psicotécnica deberá contarse con un Equipo, Gabinete o Psicóloga/o competente a tales efectos.

#### **A.- Valoración de aptitudes.**

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### **B.- Valoración de actitudes y personalidad.**



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una **entrevista personal** en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto

#### **9.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.**

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la Primera Fase tendrán carácter eliminatorio.

#### **9.2.- Segunda fase: curso de ingreso**

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, se eximirá de realizar los cursos preceptivos de ingreso o de capacitación a quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, en las escuelas municipales de la Policía Local acreditadas en relación con cursos asignados, así como en las escuelas municipales de la Policía Local cuando tales cursos hubiesen sido celebrados de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la ley 6/2023, de 7 de julio y hubiesen obtenido la correspondiente homologación.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

## 10.- RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

## 11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**11.1.-** Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B

g) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Arahal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

**11.2.-** Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite la prestación de cinco años de servicio en el municipio donde se obtuvo la plaza.

**11.3.-** Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 12.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**12.1.-** El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**12.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

**12.3.-** La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**12.4.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**12.5.-** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### **13.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

**13.1.-** Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

**13.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**13.3.-** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### **14.- RECURSOS**

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34





Ayuntamiento  
de **Arahal**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

**OBLIGATORIAS**

**A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.**

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		
18 a 24	25 a 29	30 a 34

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 34





Ayuntamiento  
de **Arahal**

Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

**A.2.- Prueba de potencia de tren superior:** los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

**A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

**A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00





**A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

**A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:





Ayuntamiento  
de **Arahal**

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realizará en ropa interior.

##### 3. Ojo y visión.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 34



- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### **4. Oído y audición.**

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### **5. Aparato digestivo.**

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

#### **6. Aparato cardiovascular.**

- 6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.
- 6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.
- 6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### **7. Aparato respiratorio.**

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).
- 7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.





7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

### 12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

### 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.





Ayuntamiento  
de **Arahal**

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

##### V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.





Ayuntamiento  
de **Arahal**

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.**

**V.A.2. Antigüedad:**

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.**

**V.A.3. Formación y docencia:**

**V.A.3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### **V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.**

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.**

#### **V.A.4. Otros méritos:**

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

**Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.**



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

**ANEXO V**

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, (OPE 2023 Y OPE 2024)**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_ L \_\_\_\_\_  
 OCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_  
 TLF \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que, habiendo tenido conocimiento de las Bases Generales reguladoras que rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, ocho plazas de policía local, integradas en la oferta de empleo público para 2023 y 2024, mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por la presente, **SOLICITA:**

Participar en la citada convocatoria pública, publicada en el BOP de Sevilla nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, relativa a ocho plazas de policía local, integradas en la oferta de empleo público para 2023 y 2024, mediante el sistema de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Por ello, se aporta adjunto a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- a) Copia DNI, Pasaporte o Tarjeta de extranjería
- b) Copia de Titulación Académica que constituye requisito de acceso.



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

c) Justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base cuarta.

Igualmente, por medio de la presente, realiza la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

Que declara bajo juramento el cumplimiento de todos los requisitos para poder participar en el proceso, recogidos en la Base 3.1 de la presente convocatoria.

En Arahal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO VI

#### SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, (OPE 2023 Y OPE 2024).

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_ L \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_  
 TLF \_\_\_\_\_ EMAIL \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de las Bases Generales reguladoras rigen la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de policía local, integrada en la oferta de empleo público para 2024, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por la presente, **SOLICITA:**

Participar en la citada convocatoria pública, publicada en el BOP de Sevilla nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ relativa a una plaza de policía local, integrada en la oferta de empleo público para 2024, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Por ello, se aporta adjunto a la presente solicitud, la siguiente documentación, tal como se relaciona en la Base 3.2:

a) Copia DNI, Pasaporte o Tarjeta de extranjería





Ayuntamiento  
de **Arahal**

- b) Copia de Titulación Académica que constituye requisito de acceso.
- c) Justificante del abono íntegro de la tasa de examen de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria en su base cuarta.
- d) Documentación acreditativa de hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- e) Documentación acreditativa de tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía.
- f) Documentación acreditativa de no hallarse en la situación administrativa de segunda actividad.
- g) En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, documentación acreditativa de haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- h) Copia de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Arahal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- j) Documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo establecido en el Anexo IV, y autobaremo de méritos debidamente cumplimentado, según modelo adjunto en el Anexo VII.

Igualmente, por medio de la presente realiza la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

Que declara bajo juramento no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiese tomado posesión por circunstancias imputables únicamente al que suscribe la presente.

En Arahal, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 34



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**ANEXO VII**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, (OPE 2023 Y OPE 2024).**

**V.A.1. Titulaciones académicas: (Máximo 4 puntos)**

**V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

**V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

**V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 34





Ayuntamiento de Arahal

**V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:**  
0,50 puntos

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO V.A.1.	
----------------------------------	--

**V.A.2. Antigüedad: (Máximo 4 puntos)**

**V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Meses Trabajados	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL			

**V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.**

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Meses Trabajados	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL			

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34





Ayuntamiento de **Arahal**

**V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Meses Trabajados	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL			

**V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Meses Trabajados	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL			

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO V.A.2.	
-------------------------------------	--

**V.A.3. Formación y Docencia (Máximo 14,50 puntos)**

**V.A.3.1.** Formación (El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas)

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	Nº horas	PUNTUACIÓN

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34







Ayuntamiento de Arahal

**V.A.4.1.** Medalla de Oro (3 puntos), Medalla de Plata (2 puntos), Cruz con distintivo verde (1 punto), Cruz con distintivo blanco (0,75 puntos)

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

**V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

**V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

**V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
SUBTOTAL		

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO V.A.4.	
----------------------------------	--

Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34





Ayuntamiento  
de **Arahal**

<b>TOTAL PUNTUACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS</b> <i>(suma V.A.1+V.A.2+V.A.3+V.A.4)</i>	
---	--

**SEGUNDO.-** Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa



Cód. Validación: 9349Q52QMTQH4W9FXHNK79ZF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34



## Ayuntamiento de Dos Hermanas

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, adoptó Acuerdo de Oferta de Empleo Público 2025, en virtud de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (-LRBRL-).

**Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2025, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2025, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

**Plazas correspondientes a personal Funcionario de Carrera:**

**Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

#### Grupo A.

##### Subgrupo A1

Escala: Administración Especial  
 Subescala: Arquitecto.  
 Denominación: Técnica  
 Plazas: Una.  
 Selección: Concurso-Oposición, turno libre.

#### Grupo C.

##### Subgrupo C1

Escala: Administración Especial Escala Básica.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Denominación: Oficial Policía Local.  
 Plazas: Dos.  
 Selección: Concurso - Oposición (Promoción Interna).

##### Subgrupo C1

Escala: Administración Especial Escala Básica.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Denominación: Policía Local.  
 Plazas: Cuatro (Adjudicadas por ampliación a la convocatoria BOP N° 83, 30/04/2024).  
 Selección: Oposición (Turno Libre).

##### Subgrupo C1

Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Denominación: Bombero/a – Conductor/a.  
 Plazas: Cuatro.  
 Selección: Concurso - Oposición (Turno Libre).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2025 18:24:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==</a>		



**Subgrupo C2**

Escala	Administración General.
Subescala	Auxiliar.
Denominación	Auxiliar Administrativo/a.
Plazas	Once (Más cuatro plazas de OEP/2022 que se refunden por sistema de selección por oposición).
Selección	Oposición (Turno Libre).

**Plazas correspondientes a Personal Laboral:**
**Nivel IIIB.**

Categoría:	Encargado/a General (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos).
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso - Oposición. (Promoción Interna).

**Nivel IIIB.**

Categoría:	Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso - Oposición (Turno Libre).

**Nivel II.**

Categoría:	Auxiliar Administrativo/a de Informática.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Oposición (Turno Libre).

**Nivel II.**

Categoría:	Oficial Carpintero/a.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso-Oposición (Turno Libre).

**Nivel II.**

Categoría:	Conductor/a.
Plazas:	Seis.
Sistema de Selección:	Concurso – Oposición (Turno Libre).

**Nivel I.**

Categoría:	Peón Especialista de Mantenimiento.
Plazas:	Tres.
Sistema de Selección:	Oposición (Turno Libre).

**Nivel I.**

Categoría:	Peón Especialista de Albañilería.
Plazas:	Uno.
Sistema de Selección:	Oposición (Turno Libre).

**Nivel I.**

Categoría:	Peón Especialista Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.
Plazas:	Tres.
Sistema de Selección:	Oposición (Turno libre de Reserva para personas con discapacidad)

Código Seguro De Verificación	ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2025 18:24:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==</a>		



**Nivel I.**

Categoría: Peón Especialista Limpieza de Centros Públicos.  
 Plazas: Una.  
 Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre de Reserva para personas con discapacidad).

**Nivel I.**

Categoría: Peón Especialista de Limpieza de Centros Públicos.  
 Plazas: Dos.  
 Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

**Nivel I.**

Categoría: Peón Especialista Servicio de Información y Notificación.  
 Plazas: Dos.  
 Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

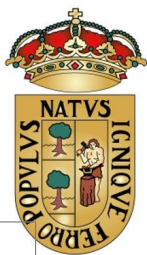
Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
 DE RELACIONES HUMANAS**

Basilia Sanz Murillo  
 (Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,  
 BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/02/2025 18:24:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ua/xfpEDTEY9mSmFFs/krq==</a>		





## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)  
EL ALCALDE  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: d2865cdf62611814a30bda0657da98975



### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOP de Sevilla, expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso del plazo legal de las obligaciones reconocidas, cuya relación figura en anexo, por un total de 65.661.02 euros, expedidas en los ejercicios 2008 y 2010.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), pudiendo los mismos formular alegaciones o bien presentar los documentos o justificaciones que estimen convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento, (dirección <https://aytoherrera.sedelectronica.es>).

Transcurrido el citado plazo se procederá a dictar resolución declarativa de la prescripción, procediéndose a la anulación de las obligaciones reconocidas de las que traen causa y por consiguiente, a su baja en contabilidad.

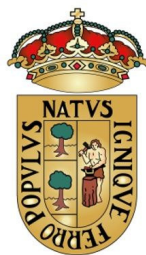
Herrera a fecha de firma digital.- El Alcalde

### ANEXO

Ejercicio Pptario	Titular del crédito	Apli. pptaria	Importe	Motivo del Impago	Fase Ejecución	Nº operación	Fecha operación
2008	Mora Aguilera Aguilera	151.619.00	30.795,02 €	Falta de soporte documental	O	220080015585	31/12/2008
2010	Ayuntamiento de Marinaleda	340.640.25	2.337,65 €	Falta de soporte documental	O	220100001986	31/03/2010
2010	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	340.640.25	2.337,65 €	Falta de soporte documental	O	220100001991	31/03/2010
2010	Ayuntamiento de Estepa	340.640.25	2.337,65€	Falta de soporte documental	O	220100001993	31/03/2010
2010	Ayuntamiento de los Corrales	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015791	29/12/2009
2010	Ayuntamiento del Saucejo	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015792	29/12/2009
2010	Ayuntamiento de Casariche	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015793	29/12/2009
2010	Ayuntamiento de Pedrera	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015794	29/12/2009

Cód. Validación: 3ENB6L4GQLKZECJSE77KPEZ  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

2010	Ayuntamiento de Martín de la Jara	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015795	29/12/2010
2010	Ayuntamiento del Rubio	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015796	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Gilena	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015797	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Lantejuela	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015798	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Marinaleda	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015799	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de la Roda de Andalucía	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015800	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Aguadulce	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015801	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Lora de Estepa	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015802	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Algámitas	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015803	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015804	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Pruna	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015805	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Estepa	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015806	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015807	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Osuna	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015809	29/12/2010
2010	Ayuntamiento de Badolatosa	340.640.26	1.465,95 €	Falta de soporte documental	O	220100015810	29/12/2010

Cód. Validación: 3EN9E5L54GQLKZEGJSE77KFP2  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora de Estepa.-

**HACE SABER.-** Que por Resolución de Alcalde-Presidente nº: 72/2025 de fecha: 21/02/2025, se han aprobado las bases para la convocatoria de las plazas de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, por haber transcurrido los mandatos, corresponde al Ayuntamiento Pleno elegir las personas idóneas para ocupar dichos cargos de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERO.-** Convocar para la elección del cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO** de este municipio.

**SEGUNDO.-** Podrán solicitar dichos cargos todas aquellas personas quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en el art. 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (Art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y art. 13 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz).

**TERCERO.-** Para solicitar los cargos que se convocan es necesarios:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (Artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.

**CUARTO.-** El cargo de Juez de Paz es incompatible con:

- a) Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- b) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, CC.AA., Provincia y demás Entidades Locales y Organismos dependientes de cualquiera de ellos.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

c) Con los empleos a cargos detallados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, CC.AA., Provincias, Municipios o cualquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unas y otros.

d) Con los empleos de toda clase en los Tribunales y Juzgado de cualquier orden jurisdiccional.

e) Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

f) Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

g) Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

**QUINTO.-** Se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía de Lora de Estepa.

**SEXTO.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

**SEPTIMO.-** Anexos.

**MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.-**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I. .... y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle/Plaza/Avda ....., nº ....., de la localidad de Lora de Estepa (Sevilla), C.P. 41564 Y Teléfono ..... y con los siguientes datos académicos y profesionales:

**a) DATOS ACADÉMICOS:**

- Nivel de estudios: .....
- Fecha de terminación: .....
- Otros títulos académicos: .....

**b) DATOS PROFESIONALES:**

- Profesión u oficio al que se dedica en la actualidad: .....
- Centro de trabajo y domicilio: .....
- Año de comienzo de la actividad laboral: .....
- Fecha de jubilación: .....

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

- Motivo de la jubilación: .....
- Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centro de trabajo):  
.....

**EXPONE:** Que habiendo sido convocado el procedimiento para la provisión de una plaza vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Lora de Estepa, según publicación el el B.O.P. Número ....., de fecha .....

**MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma, y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida por lo que:

**S O L I C I T A:** Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la provisión de la plaza de Juez de Paz Titular o Juez de Paz Sustituto. (táchese lo que no proceda)

En Lora de Estepa, a ..... de ..... de 2025.  
Fdo.: .....

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA**

A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación expedida por el Registro General de Penados y rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980.
- c) Justificación de méritos que alegue el/la solicitante.
- d) Declaración Jurada –según el modelo que adjunta- de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Titular o Sustituto, previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, de 01 de julio, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, y con el alcance previsto en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz.
- e) Certificado de empadronamiento.

**DECLARACIÓN JURADA**

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

D./D<sup>a</sup> ..... mayor de edad,  
con D.N.I. .... y domicilio a efectos de notificaciones en  
Calle/Plaza/Avda. ...., nº ....., de la localidad de Lora de  
Estepa (Sevilla), C.P. 41564 y teléfono .....

**PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE:**

- ◆ No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- ◆ No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- ◆ No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Todo ello para participar en la convocatoria de la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto de Lora de Estepa.

En Lora de Estepa, a ..... de ..... de 2024  
Fdo.: .....

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA**

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.loradeestepa.es/opencms/opencms/sede>).

**OCTAVO.-** El Juez de Paz Titular y Sustituto será elegido por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo los requisitos y condiciones legales, así lo soliciten libremente.

**NOVENO.-** El cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto será retribuido por el sistema establecido legalmente por el Ministerio de Justicia y tendrán dentro de su circunscripción, el

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO**  
de  
*Lora de Estepa*

tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

**DECIMO** - Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

**DÉCIMO PRIMERO** .- Dar cuenta a la presente resolución publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el el propio Juzgado de Paz de Lora de Estepa, página web del Ayuntamiento de Lora de Estepa [www.loradeestepa.es](http://www.loradeestepa.es).

**DÉCIMO-SEGUNDO** .- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Queda abierto el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones idóneas para ocupar dichos cargos, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

En esta Secretaría se encuentra el expediente para poder ser examinado, y recabar cuanta información sea necesaria en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a fecha de la firma digital.  
El Alcalde-Presidente

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==</a>		





**EXCELENTISIMO  
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**

**D<sup>a</sup>. CARMEN SIMÓN NICOLÁS, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**11 B) PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE LIMPIADOR/A-ORDENANZA-MANTENEDOR/A DEPORTIVAS. EXPTE. 2025/RHU 01/000031**

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Visto el in informe del área de Recursos Humanos de fecha 24 de Enero de 2025.

Visto que se ha dado cumplimiento al trámite de negociación colectiva previa mediante reunión mantenida con el Comité de Empresa en sesión de 17 de Enero de 2025.

Visto el informe de intervención de fecha 31 de Enero de 2025

Considerando que la competencia para robara la fijación de las cuantías de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los empleados publico corresponde al Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, d 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de las retribuciones complementarias de las plazas de limpiador/a-ordenanza-mantenedor/a de instalaciones deportivas con el detalle siguiente:

Complemento de Destino: Incrementar del nivel 10 al 14

Complemento Específico: Incrementar el importe de 571,93 euros hasta los 679,00 euros mensuales.

**SEGUNDO.-** Comunicar el contenido de este acuerdo a los interesados así como al área de recursos humanos, así como a la Intervención a los efectos que resulten procedentes.”

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la referida propuesta.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado con el Visto Bueno de la Sra Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Marchena a once de Febrero de dos mil veinticinco.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5A8mqWykLzS/b1QXz4NfSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Simon Nicolas	Firmado	11/02/2025 14:30:21
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	11/02/2025 14:18:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5A8mqWykLzS/b1QXz4NfSA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5A8mqWykLzS/b1QXz4NfSA==</a>		



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

**SUMARIO**

*Resolución de Alcaldía n.º 213/2025, de fecha 21 de Febrero de 2025 del Ayuntamiento de Montellano, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la tasa de basura, correspondiente al periodo enero y febrero año 2025 (1º Bimestre-2025)*

**TEXTO**

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las dependencias de la Corporación, así como en la sede electrónica <https://sede.montellano.es/opencms/opencms/sede>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en la entidad colaboradora de Caixabank, mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento n. ES48 / 2100 / 4462 / 0902 / 0001 / 3563.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de basura	1 de marzo al 1 de mayo de 2025	Marzo 2025

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

CURSO CIL MÁLAGA (1 de 1)  
ALCALDÍA DE MONTELLANO  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: f44883374eb39f07b96514c969b930bf



Cód. Validación: 5457NDE743RYJHT9LFJUMCES  
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**AYUNTAMIENTO  
de  
EL PEDROSO (Sevilla)  
Alcaldía**

**Expediente: 176/2024  
Procedimiento: Convocatoria Plazas Aux. Adtvo.  
41.- Anuncio de nombramiento**

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)**

**EXPONE**

Aprobada la Oferta de Empleo Publico mediante Resoluciones n.º 52/2020, 586/2020 y 602/2023 dictadas por la Alcaldía de fechas 31 de Enero, 17 de Noviembre y 23 de Julio, por la que se precisaba convocar plazas de Auxiliar Administrativo para la provisión en propiedad de tres vacantes de la plantilla municipal.

Vista la Resolución n.º 373/2024 de 24 de Mayo, por la que se aprobaron las bases generales por las que se rigió el proceso selectivo y publicada en el BOP n.º 104 de 30 de Mayo de 2025.

Vista la publicación de la convocatoria en el BOE n.º 151 de 22 de Junio de 2024, abriendo el plazo para presentación de instancias.

Vistas las Resoluciones aprobando las listas provisionales y definitivas, así como nombramiento del Tribunal calificador encargado del análisis y proceso selectivo.

Y vista la Resolución n.º 91/2025 dictada por la Alcaldía con fecha 13 de Febrero, en la misma se resuelve :

“” **PRIMERO.-** Desestimar las reclamaciones formuladas por los interesados tal como se mencionan en los apartados siguientes: ... // ... “”

**SEGUNDO.-** Elevar a definitiva la valoración provisional aprobada por Resolución n.º 77/2025 dictada por la Alcaldía con fecha 31 de Enero.

**TERCERO.-** En su consecuencia proponer el nombramiento de D<sup>a</sup> María Núñez Valderas, por ser la aspirante que ha superado los dos ejercicios y cuya puntuación total arroja el siguiente resultado :

Nombre	Apellidos	DNI	Puntuación 1º ejercicio	Puntuación 2º ejercicio	Total
María	Núñez Valderas	****1766***	20´00	17´50	37´50

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 20/02/2025  
HASH: e0831603b39ba3d67b756ear7d6014b9



Cód. Validación: 5EY7MUP77JC9R642C54HJ6WRL  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**CUARTO.-** En cumplimiento de la cláusula 9ª de las bases de la convocatoria, la aspirante propuesta deberá acreditar ante el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique en el BOP la Resolución definitiva del nombramiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**QUINTO.-** Que del presente acuerdo se le de traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos. “”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En El Pedroso a 18 de Febrero de 2025  
El Alcalde Presidente



Cód. Validación: 5EY7MUP77JC9R642C54HJ6WRL  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**ANUNCIO DE COBRANZA**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA**

**HAGO SABER:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de Febrero de 2025, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio 2025, teniendo en cuenta las Tarifas en vigor a efectos del cálculo de las cuotas incorporadas a los mismos.

**PADRON: Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, (Viviendas). Ejercicio: 2025, Períodos 1 a 6 (total año)**

Nº Total recibos :	9.662
Importe :	951.629,40 €
Nombre primer contribuyente :	ABAD DONNICI, J.
Nombre último contribuyente :	ZVEREVA, D.
Período voluntario de cobro :	Según facturación de Emasesa
Tipo de Padrón :	Bimestral

**PADRON: Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades municipales culturales (Delegación Cultura). Curso 2024-25**

Nº Total recibos/ mensual :	113
Importe :	14.688,00 €
Nombre primer contribuyente :	AGUILAR DELGADO, A.
Nombre último contribuyente :	VIANA ALFARO, R.
Período voluntario de cobro :	Los días 5 de cada mes
Tipo de Padrón :	Mensual

**PADRON: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local por instalación de quioscos, Ejercicio: 2025, Períodos 1 a 12 (total año)**

Nº Total recibos/ mensual :	4
Importe :	976,08 €
Nombre primer contribuyente :	ESPINO NÚÑEZ, D.
Nombre último contribuyente :	MEJÍAS CAMACHO, M.

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: 387756eb43e9acc912ee97a9b31aa3085

Cód. Validación: ZKCGKNTS2QZ9RL7MMZSMXRL  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3




 San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

Período voluntario de cobro :	Los días 5 de cada mes
Tipo de Padrón :	Mensual

**PADRON: Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos con finalidad lucrativa (Cajeros automáticos). Ejercicio: 2025, Períodos 1**

Nº Total recibos/ anual :	2
Importe :	4.406,12 €
Nombre primer contribuyente :	BANCO SANTANDER
Nombre último contribuyente :	CAIXABANK, S.A.
Período voluntario de cobro :	01/05/2025 – 01/07/2025
Tipo de Padrón :	Anual

Los padrones que tienen carácter trimestral o mensual serán convenientemente actualizados para cada uno de los períodos.

Lugares de pago: En el caso de los recibos domiciliados en entidades de crédito, el ingreso se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria autorizada en las fechas indicadas anteriormente. En el caso de recibos no domiciliados podrán ser abonados en la siguiente entidad bancaria : B.B.V.A.

Medios de pago: Se estará a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 Y 61 de la Ley General Tributaria.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. El recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación de





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

dichos Padrones y sus correspondientes calendarios de cobranza, durante el plazo de un mes mediante su publicación en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento (<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>). Dicha exposición comenzará al menos quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, a cuyos efectos se encontrarán los Padrones y sus cuotas incorporadas, a disposición de los interesados en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica**

**LA ALCALDESA**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA**

Cód. Validación: ZKCGKNTS2QZ9RL7MMZSMXRL  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**ANUNCIO DE COBRANZA**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTESA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA**

**HAGO SABER:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de Febrero de 2025, acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes Padrones Fiscales correspondientes al ejercicio 2025 que tenemos delegados al OPAEF, teniendo en cuenta las Tarifas en vigor a efectos del cálculo de las cuotas incorporadas a los mismos.

**PADRON:** Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Ejercicio: 2025, Período 1

Nº Total recibos anual :	3.859
Importe anual :	129.079,55 €
Nombre primer contribuyente :	ABAD DONNICI, J.
Nombre último contribuyente :	ZURITA RIZOS, I.
Tipo de Padrón :	Anual

**PADRON:** Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos, (Comercios). Ejercicio: 2025, Períodos 1 a 4

Nº Total recibos anual :	2.232
Importe anual :	199.958,52 €
Nombre primer contribuyente :	AAO ÓPTICO, S.A.
Nombre último contribuyente :	ZULUETA JIMÉNEZ, M.C.
Tipo de Padrón :	Trimestral

Los padrones que tienen carácter trimestral o mensual serán convenientemente actualizados para cada uno de los períodos.

Lugares de pago: En el caso de los recibos domiciliados en entidades de crédito, el ingreso se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria autorizada en las fechas indicadas anteriormente. En el caso de recibos no domiciliados podrán ser abonados en la siguiente entidad bancaria : B.B.V.A.

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: 887756eb43e9acc912ce97a9b31aa3085

Cód. Validación: RLJHY273HAEJQ3KKDEM73K5  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

Medios de pago: Se estará a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 Y 61 de la Ley General Tributaria.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Los recargos del período ejecutivo son de tres tipos: recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario. El recargo ejecutivo será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas anteriores.

El recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

**SEGUNDO.-** Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación de dichos Padrones y sus correspondientes calendarios de cobranza, durante el plazo de un mes mediante su publicación en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento (<https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>). Dicha exposición comenzará al menos quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, a cuyos efectos se encontrarán los Padrones y sus cuotas incorporadas, a disposición de los interesados en la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones, podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**San Juan de Aznalfarache, a fecha de firma electrónica**

**LA ALCALDESA**

**Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MOYA TEJERA**

Cód. Validación: RLJHY273HAEJQ3KKDEM73K5  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

**- E D I C T O -**

**DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

HACE SABER:

Que en sesión plenaria de carácter ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, se aprobó inicialmente el **expediente número 1** de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de **crédito extraordinario**.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible asimismo en la sede electrónica, portal o páginas web del Ayuntamiento (<https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>).

La alcaldesa  
María Luisa Moya Tejera

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 21/02/2025  
HASH: 897756eb43e9acc912ce97a9b31a3085



Cód. Validación: ASW66625AD8KRN97H2KGS43  
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO B.O.P.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero del año 2025, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una calle sin nombre del barrio La Carrasca con el nombre de AMIGOS DE LA CRUZ en el Distrito Macarena.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Macarena que en su sesión plenaria de 4 de septiembre de 2024 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 7 de enero de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la nominación, **AMIGOS DE LA CRUZ** para la calle sin nombre situada en el barrio de la Carrasca entre Avenida de San Lázaro y Marqués de Lozoya, según plano incorporado al expediente ADE 43/24.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	ZLkiqB7ytocpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	17/02/2025 14:49:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZLkiqB7ytocpfAa4eaVRlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZLkiqB7ytocpfAa4eaVRlw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO B.O.P.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre del año 2024, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Nervión que en su sesión plenaria de 30 de octubre de 2024 informó positivamente la nominación de los jardines existentes entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada con el nombre de Jardines Compositor Abel Moreno Gómez.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de **COMPOSITOR ABEL MORENO GOMEZ**, para los jardines sin nombre situados entre las calles Pirineos y Santo Domingo de la Calzada, según plano incorporado al expediente ADE 38/24.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	81149rGZ+FvmcNac5SQ2XQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	09/01/2025 16:11:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/81149rGZ+FvmcNac5SQ2XQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/81149rGZ+FvmcNac5SQ2XQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO B.O.P.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre del año 2024, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una glorieta con el nombre de RAFAEL TORRES en el Distrito San Pablo–Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del San Pablo–Santa Justa que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de **RAFAEL TORRES** para la glorieta situada entre las calles Arroyo y José Laguillo, según plano incorporado al expediente ADE 4/23.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	agCn0qz5EUZ5mmRQBdWMmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	09/01/2025 16:11:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agCn0qz5EUZ5mmRQBdWMmQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agCn0qz5EUZ5mmRQBdWMmQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO B.O.P.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre del año 2024, a propuesta del Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, se ha servido adoptar lo siguiente:

*“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la petición recibida, relacionada con la nominación de una plaza con el nombre de MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA en el Distrito San Pablo–Santa Justa.*

*Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, donde se encuentra la vía, que en su sesión plenaria de 16 de octubre de 2024 informó positivamente esta nominación.*

*Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 3 de diciembre de 2024 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de la vía: **MIKAELA RODRIGUEZ CUESTA** para la plaza situada entre las calles Antioquía y Francisco Díaz Riquelme en el Barrio E del Polígono San Pablo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.  
La Jefe del Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación	W7hsiYG2eGPaNwwmQJMP9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amalia Rodrigo Orgaz	Firmado	09/01/2025 16:11:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W7hsiYG2eGPaNwwmQJMP9Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W7hsiYG2eGPaNwwmQJMP9Q==</a>		





Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos  
 Dirección General de Recursos Humanos  
 Servicio de Recursos Humanos  
 Sección de Selección

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 20 de febrero de 2025, ha resuelto lo que sigue:

*“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por esta Corporación para proveer **15 plazas de Auxiliar Administrativo** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso-oposición y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de febrero de 2025, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 04 de octubre de 2024, **RESUELVO:***

**PRIMERO:** Declarar provisionalmente admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer reglamentariamente **15 plazas de Auxiliar Administrativo** pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso-oposición, a las personas que se relacionan en la lista que se acompaña como Anexo, la cual quedará elevada a definitiva una vez resueltas las reclamaciones que se produzcan dentro del plazo de 10 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.”

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



**ANEXO**

**CONVOCATORIA PARA PROVEER 15 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE  
ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE  
CONCURSO-OPOSICIÓN**

**Relación de personas admitidas y excluidas**

**Admitidos/as:**

<b>Nº ADMITIDO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	***7049**	VACAS CABANILLAS, CARMEN LAURA
2	***6954**	VALLE PORRAS, SILVIA MARIA
3	***4186**	VALLEJO MARTINEZ, ENCARNACION
4	***0716**	VARGAS MEJIAS, JOSE ADOLFO
5	***6314**	VARGAS NUÑEZ, RAUL ALBERTO
6	***4837**	VASCO DIEZ, ISABEL
7	***4172**	VAZQUEZ BARRIL, LAURA
8	***3174**	VAZQUEZ GARCIA, CRISTINA
9	***7149**	VAZQUEZ GOMEZ, DANIEL
10	***0323**	VAZQUEZ SEDA, ANA ROCIO
11	***8566**	VAZQUEZ TATAY, JUAN LUIS
12	***4373**	VEGA LOPEZ, ROSA MARIA
13	***8160**	VELA GARCIA, SALUD
14	***3054**	VELASCO MÁRQUEZ, ANGUSTIAS
15	***2130**	VELASCO VELASCO, RAQUEL
16	***1503**	VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ALICIA
17	***8778**	VERDUGO CABRERA, MARIA
18	***7777**	VICENTE PAMO, ROCIO DE LOS ANGELES
19	***0150**	VICO JIMENO, ROSA MARIA
20	***0009**	VIDAL ORTIZ, JAIME LORENZO
21	***9598**	VILA NOGUEIRA, PABLO
22	***9083**	VILCHES RODRIGUEZ, TAMARA
23	***5799**	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA
24	***8964**	YANEZ CABELLOS, MARIA TERESA
25	***1780**	YELAMOS PARRADO, MARIA DE LA PALMA
26	***1532**	ZAYAS CARMONA, MARIA CARMEN
27	***2063**	ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER
28	***1779**	AIRES RAMOS, MARIA DOLORES
29	***0772**	ALARCON ALCAYDE, MARIA DEL PILAR
30	***2865**	ALBA CASTILLO, MARIA VANESA
31	***2613**	ALCAIDE GALLARDO, ROSA ANA
32	***3913**	ALCALDE CARRASCO, CLARA
33	***1016**	ALCOBA JIMENEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
34	***0210**	ALMAGRO BORREGO, CRISTINA
35	***1661**	ALONSO AGUDO, LORENA
36	***0882**	ALONSO REGAÑA, VANESA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>Nº ADMITIDO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
37	***4149**	ALVA PINO, MONICA NATALIA
38	***4047**	ALVARADO BONILLA, ALICIA
39	***7297**	ALVAREZ CORDERO, NATALIA
40	***0221**	ALVAREZ DE CIENFUEGOS BENITEZ, SILVIA
41	***0053**	ALVAREZ IGLESIAS, ALMUDENA
42	***8095**	ALVAREZ NUÑEZ, MARIA OLINDA
43	***2059**	ALVAREZ PERALTA, ANA MARIA
44	***0560**	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA REGLA
45	***0523**	ALVARGONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ
46	***8617**	APARICIO ALMENDROS, MARÍA DE GRACIA
47	***4654**	APARICIO MARTÍNEZ, LORENA
48	***1325**	ARRABAL GARCIA, RAFAEL
49	***9843**	ARRECIADO REINA, MARÍA ISABEL
50	***0967**	ARREGUI DE SOTO, MARIA JESÚS
51	***2842**	AVILA ACEITUNO, MARIA LUZ
52	***9585**	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES
53	***9231**	BALLESTEROS RIVERO, MANUEL
54	***4550**	BARRAGAN CUENDA, CRISTINA
55	***5995**	BARRIAL FERNANDEZ, YANET ISELA
56	***1866**	BAUTISTA SANCHEZ, MARIA NIEVES
57	***4042**	BELLAS CAMACHO, CARLOS
58	***2218**	BENEDICTO CHAVES, FERNANDO
59	***8625**	BERMUDEZ FERNANDEZ, EUGENIA
60	***3193**	BERMUDEZ GARCIA, MARIA ELENA
61	***7926**	BERMUDEZ ROMERO, JESUS
62	***8826**	BERMUDO CASTRO, MARIA ISABEL
63	***8763**	BERNABEU GUTIERREZ, BEGOÑA
64	***3117**	BERNAL PULIDO, MACARENA
65	***5262**	BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO
66	***8602**	BERRAQUERO RODRIGUEZ, MATILDE
67	***7689**	BLANCO CEA, MARIA
68	***9386**	BLANCO GENIL, VICTOR
69	***1423**	BLANCO GIRALDEZ, INMACULADA
70	***1226**	BLANCO GÓMEZ, MARIA LIBERTAD
71	***8741**	BLANCO MARTIN, OLGA
72	***0221**	BLANCO MONTERO, JESÚS
73	***5481**	BONILLA RIVERA, JOSÉ MIGUEL
74	***6062**	BORGE MEDIANO, ELISA
75	***5270**	BORRELLA PAVON, CARLOS
76	***2036**	BRAVO ORTEGA, MARIA DEL CARMEN
77	***5491**	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA
78	***1186**	BURGOS CABRILLA, MARIA ANGELES
79	***3144**	CABALLERO PAVÓN, IVÁN
80	***9315**	CABELLO MANZANO, LUIS-ALFONSO
81	***1876**	CABELLO PIELAGO, ISABEL
82	***4464**	CABRERA DEL REY, ANTONIO LUIS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
83	***3574**	CABRERA GARCÍA-DONCEL, REYES
84	***4048**	CABRERA LOPEZ, JUAN ANTONIO
85	***6958**	CABRERA MAQUEDA, SANDRA
86	***4035**	CACHO PRIETO, ANTONIO DAVID
87	***1519**	CADENAS PINEDA, SORAYA
88	***9856**	CAISIN CAISIN, MARGARETA
89	***9290**	CALDERON DIAZ, JESUS
90	***5841**	CAMACHO CAMACHO, ALEJANDRO
91	***5948**	CAMARERO ROMÁN, JOSÉ ANTONIO
92	***8361**	CAMISÓN SANTOS, LAURA
93	***7093**	CAMPANO LUQUE, MIRIAM
94	***3106**	CAMPILLO HACHA, JULIA
95	***0517**	CAMPO MORENO, LUIS
96	***6950**	CANETE CASTRO, SUSANA
97	***0886**	CARABALLO RODRIGUEZ, MARIA ESTER
98	***1124**	CARBONERO CARREÑO, MARTA MARIA
99	***1605**	CARMENA MARTINEZ, ANA BELEN
100	***4590**	CARO CARO DE LA BARRERA, MARIA
101	***4411**	CARO MARQUEZ, ALFONSO
102	***2921**	CARO MONTERO, SETEFILLA
103	***1269**	CARRANZA CUBA, MAURICIO
104	***2688**	CARRASCO GORDILLO, JUAN ANTONIO
105	***8207**	CARRASQUILLA HERNANDEZ, ELISA
106	***0832**	CARRERA BARRERA, LAURA
107	***5323**	CARRERO ORTIZ, OLGA
108	***2657**	CASADO RODRIGUEZ, ALEJANDRO
109	***2242**	CAS AUS GALINDO, NURIA
110	***9046**	CASILLAS DIAZ, TANIA
111	***2745**	CASTAÑO OLAYA, ALVARO
112	***4680**	CASTILLA HERENCIA, MARIA DE LA LUNA
113	***9692**	CASTILLO GONZALEZ, MARIA JOSE
114	***6686**	CASTILLO LOPEZ, M <sup>a</sup> DEL MAR
115	***6436**	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA
116	***3268**	CASTRO CARRASCO, ANDREA
117	***3707**	CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARIA
118	***4826**	CERRILLO MARAVER, ANA MARIA
119	***7163**	CHACÓN DE TORRES, ANTONIO JESÚS
120	***4518**	CHIA DOMINGUEZ, PAULA
121	***6353**	CILLEROS GUTIERREZ, NATALIA
122	***1983**	COBA DUEÑAS, COBA
123	***1929**	COBENAS RODRÍGUEZ, CARIDAD
124	***6423**	COMESAÑA DEL RIO, VICTORIA
125	***2444**	CONTRERAS MURILLO, JOSE
126	***0994**	CONTRERAS ROMERO, PRESENTACIÓN
127	***0625**	CORDERO CARRASCO, JACOBO
128	***7187**	CORONADO TERRON, MARIA AMELIA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>Nº ADMITIDO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
129	***0523**	CORREA RUEDA, MATILDE
130	***6212**	COT GORDILLO, MARTA
131	***6048**	CRESPO GUERRERO, FRANCISCO MANUEL
132	***3369**	CRISTANCHO SANTANDER, LUZ MAYELA
133	***6436**	CRUZ HERNANDEZ, JUAN GABRIEL
134	***0701**	CUBILES GARCIA, JUAN CARLOS
135	***4766**	CUELLAR LOPEZ, JAVIER
136	***9702**	DA CONCEICAO ROSA, DAVID
137	***9449**	DE LA ROSA CASTELL, MARÍA DEL CARMEN
138	***5378**	DE LA ROSA COTO, REYES
139	***2600**	DE LAMA MARTIN, FELIPE
140	***9869**	DE VEGA SANZ, MARÍA JOSÉ
141	***8184**	DEL CASTILLO VILA, ANA MARIA
142	***1939**	DELGADO CORDERO, HERMINIA
143	***7294**	DELGADO RIOS, MARIA JOSE
144	***1720**	DIAZ BAENA, INMACULADA
145	***1239**	DIAZ BRIOSO, EDUARDO RAMON
146	***1685**	DIAZ FERNANDEZ, MERCEDES
147	***2633**	DÍAZ MARTÍN, ROSA
148	***4238**	DIAZ NAVARRO, ALBERTO
149	***7912**	DIAZ PADILLA, ASCENSION
150	***8980**	DÍAZ RAMOS, MARÍA FELISA
151	***6804**	DIAZ ROMAN, JOSE LUIS
152	***2953**	DÍAZ RUIZ, MARÍA DEL MAR
153	***5625**	DIEZ GAGO, ANTONIO
154	***8050**	DÍEZ MAZO, MARIO
155	***6933**	DIEZ VILLARAN, CARMEN
156	***3095**	DOMINGUEZ BENITEZ, MARIA TERESA
157	***2275**	DOMÍNGUEZ DÍAZ, SARAY
158	***3620**	DOMINGUEZ HERRERA, MANUELA
159	***2071**	DRAKE GARCÍA, FERNANDO
160	***8961**	DURÁN DÍAZ, LAURA
161	***2194**	DURAN MELCHOR, MARIA ISABEL
162	***7086**	EL BAKALI MOHAMMADI NOGUERA, ELIAS
163	***7084**	ENRÍQUEZ TORRALBA, FRANCISCO TOMÁS
164	***5552**	ESPAÑA GARCIA, ROSARIO
165	***3127**	ESQUINAS RIVERA, ISABEL MARIA
166	***9189**	ESTEPA SANTANA, MARIA MERCEDES
167	***2572**	FERNANDEZ BLANCO, MARIA ANGELES
168	***3226**	FERNANDEZ CHINCHILLA, MARIA TERESA
169	***8009**	FERNANDEZ GAGO, VIRGINIA
170	***3506**	FERNANDEZ GÓMEZ, DOLORES
171	***1757**	FERNANDEZ GONZALEZ, ROCIO
172	***9472**	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, SALVADOR
173	***1796**	FERNANDEZ LERATE, ELISA MARIA
174	***0576**	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA JOSE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>Nº ADMITIDO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
175	***0762**	FERNANDEZ MADRIGAL, FRANCISCO JAVIER
176	***6251**	FERNÁNDEZ MARCOS, BEATRIZ
177	***3124**	FERNÁNDEZ MÍGUEZ, ÁNGEL
178	***2017**	FERNANDEZ MONTERO, SONIA DEL ROCIO
179	***9543**	FERNANDEZ REBALO, JOAQUINA
180	***7161**	FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL
181	***6926**	FERRARI REAL, MARIA CARMEN
182	***1378**	FIDALGO GALLARDO, CRISTINA INMACULADA
183	***1437**	FLORES GARCIA, ESTEFANIA
184	***9059**	FLORES LOPEZ, SANDRA
185	***4504**	FLORES MAYENCO, ANTONIO
186	***9556**	FLORES VAZQUEZ, JOSE MANUEL
187	***3725**	FRANCO HOLGADO, PATRICIA
188	***1473**	FRANCO LOPEZ, JOSE
189	***8868**	FUENTES SANCHEZ, MARIA ISABEL
190	***3553**	GALA GARRIDO, ANGEL
191	***1680**	GALLARDO CARVAJALES, SONIA
192	***2238**	GALLARDO ESCALANTE, ALEJANDRO
193	***9555**	GALLARDO SANCHEZ, MARIA JOSE
194	***4989**	GALVAN MEJIAS, MIGUEL MARIA
195	***3295**	GAMERO CABALLERO, IRENE
196	***6672**	GAMERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER
197	***2164**	GAMON CABRERA, LAURA
198	***2164**	GAMON CABRERA, MIRIAM
199	***4406**	GARCES HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO
200	***3774**	GARCIA ANDUJAR, CARMEN
201	***4698**	GARCIA BARRERA, MARIA DE LOS DOLORES
202	***1149**	GARCIA BLANCO, VILMA ISABEL
203	***1000**	GARCÍA BUCARAT, VIRGINIA
204	***3272**	GARCÍA CEBALLO, MARÍA
205	***2844**	GARCIA DOBADO, ANA ISABEL
206	***3605**	GARCIA GALVEZ, LEONOR
207	***7562**	GARCIA GARCIA, LUIS
208	***6658**	GARCÍA GONZÁLEZ, INMACULADA
209	***0820**	GARCIA GUTIERREZ, PATRICIA
210	***2141**	GARCIA IBAÑEZ, LUCINIO ENRIQUE
211	***5354**	GARCÍA MÁRMOL, MARÍA JOSÉ
212	***8025**	GARCIA MARTIN, MARIA LIDIA
213	***0817**	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN
214	***7316**	GARCIA PALACIOS, ANA ISABEL
215	***2600**	GARCIA PALMA, ALICIA
216	***7970**	GARCIA ROJO, ANTONIO DAVID
217	***6996**	GARCIA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES
218	***6274**	GARCIA TALAVERON, RAQUEL
219	***5056**	GARCIA VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN
220	***6280**	GARCIA VILLEGAS, CARMEN

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
221	***6903**	GARNIER VILLAR, GISELE
222	***6392**	GARRIDO RAMOS, ANTONIO
223	***4125**	GERVASINI MATEOS, ESTHER
224	***0703**	GIL FERNANDEZ, MARIA DE LOS REYES
225	***9038**	GIL SANTIAGO, MARIA CONCEPCION
226	***9159**	GIRELA DE LA FUENTE, JOSE MANUEL
227	***0558**	GOMEZ AIRES, MYLENA TERESA
228	***2374**	GOMEZ CABALLERO, JOSE MANUEL
229	***0098**	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESTER
230	***6940**	GOMEZ GARCIA, MARIA DE LOS REYES
231	***9180**	GÓMEZ LÓPEZ, GERTRUDIS
232	***9687**	GOMEZ PIÑERO, VERONICA MARIA
233	***3225**	GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS MARIA
234	***1194**	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA
235	***1336**	GOMEZ VELASCO, MARIA JOSE
236	***2227**	GOMEZ VILLENA, BEATRIZ
237	***2578**	GOMEZ ZAMBRANO, CRISTINA MARIA
238	***4670**	GONZALEZ CAMPANARIO, CELIA
239	***8910**	GONZALEZ CANALES, MARIA PILAR
240	***6834**	GONZALEZ DELGADO, JOSE MIGUEL
241	***2118**	GONZALEZ DIAZ, SILVIA
242	***7148**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIA
243	***7721**	GONZALEZ GUTIERREZ, ANA MARIA
244	***7721**	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA DE LOS
245	***4957**	GONZALEZ MELENDEZ, OLGA MARIA
246	***7428**	GRIÑÁN CARAVACA, MIGUEL
247	***2942**	GUARDADO GONZÁLEZ, MARIA INMACULADA
248	***5141**	GUTIERREZ DIAZ, MARIA ARANZAZU
249	***5865**	GUTIÉRREZ GARCÍA, DOLORES
250	***6205**	GUTIERREZ GIRALDA, LOURDES
251	***8622**	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS
252	***6051**	GUTIÉRREZ LEAL, JUANA
253	***1314**	HERNÁNDEZ DELGADO, NOELIA ROCÍO
254	***9033**	HERNANDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL
255	***5966**	HERNÁNDEZ RAMOS, INMACULADA
256	***3554**	HERNANDEZ ROBLES, FRANCISCO
257	***5685**	HERNANDEZ SILLERO, PEDRO
258	***9104**	HERRERA GONZÁLEZ, MARÍA ÁNGELES
259	***5878**	HERRERA PEREZ, MARIA JOSE
260	***8486**	HIDALGO GARRIDO, SILVANA
261	***7630**	HIDALGO REDAL, IRUNE
262	***4058**	HINOJO ONTANILLA, ADRIÁN
263	***5297**	IGLESIAS ROMERO, ANTONIO
264	***4919**	IÑIGO GUERRA, PALOMA
265	***2982**	IZQUIERDO SERRANO, MARTA
266	***2198**	JARA BARRERA, ROBERTO

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
267	***2703**	JARANA GONZALEZ, RUTH
268	***1585**	JARDO ESQUEMBRE, RAFAEL
269	***8422**	JIMENEZ ALBORS, M <sup>a</sup> DOLORES
270	***3640**	JIMENEZ APARICIO, BELEN
271	***5712**	JIMENEZ CABRERA, MARIA PILAR
272	***1868**	JIMENEZ DIAZ, INMACULADA
273	***1490**	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
274	***1376**	JIMENEZ GARCIA, ISABEL MARIA
275	***2242**	JIMÉNEZ SANCHEZ, ALEJANDRO JOSÉ
276	***4351**	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CELIA
277	***9942**	JIMENEZ SANCHEZ, JORGE
278	***3213**	JIMENEZ SOTO, MARIA AGUILA
279	***1227**	LABRADOR DIAZ, MARIA JESUS
280	***2028**	LARA MUÑOZ, ROCIO
281	***6175**	LARA PEREZ, ISABEL MARIA
282	***5113**	LARIOS SALAZAR, PAULA
283	***5335**	LEDESMA AVILES, MARIA DOLORES
284	***6781**	LEO VAZQUEZ, ALMUDENA
285	***5688**	LEÓN DOMÍNGUEZ, PAULA
286	***5996**	LEON JIMENEZ, MANUELA
287	***1961**	LIMON MORAN, RAUL
288	***8514**	LLORENTE CANTALEJO, TRIANA
289	***1266**	LOBATO GIL, ENRIQUE AURELIO
290	***1621**	LOPEZ ALVAREZ, ANA BELEN
291	***9336**	LOPEZ CARRELLAN, SERGIO
292	***2404**	LOPEZ DE URALDE CARRANZA, MARIA
293	***1165**	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA ESTHER
294	***4165**	LOPEZ JARA, MIGUEL ANTONIO
295	***1636**	LOPEZ LOPEZ, ANDREA
296	***0314**	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR
297	***1634**	LÓPEZ NOGUERO, MARIA VICTORIA
298	***8192**	LOPEZ PARIENTE, MARIA DEL ROCIO
299	***5359**	LOPEZ PEREZ, VIRGINIA
300	***9711**	LOPEZ PIZARRO, PATRICIA MARIA
301	***9386**	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROSARIO
302	***1620**	LOPEZ ROMERO, SONIA
303	***9669**	LOPEZ RUBIO, MARIA DEL CARMEN
304	***6988**	LOPEZ RUIZ, SUSANA PILAR
305	***9178**	LOPEZ SANCHEZ PINTO, JUAN
306	***0754**	LOPEZ SANZ, MATIAS JESUS
307	***8140**	LOPEZ SOLIS, MARIA SALUD
308	***0158**	LORA CAMACHO, ASCENSION
309	***3286**	LORENZO NAVAJAS, NATALIA
310	***2942**	LOSADA RODRIGUEZ, MARIA JOSE
311	***1188**	LOZANO LOZANO, DOLORES
312	***2844**	LUCAS GALVARRO, MARTA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>Nº ADMITIDO</b>	<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
313	***8496**	MACIAS MESA, ESTEFANIA
314	***8475**	MACIAS MORÓN, EVA MARIA
315	***0099**	MALDONADO VEGA, MARIA PILAR
316	***8000**	MANZANO PINTO, LAURA
317	***3014**	MARCOS SIERRA, MARIA LUISA
318	***0900**	MARIN RUIZ, DOLORES
319	***1359**	MARIN SUAREZ, BEGOÑA
320	***6324**	MARIN VALLEJO, ANGELA MARIA
321	***3320**	MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIA GEMMA
322	***8766**	MARTIN GAMERO, CARMEN MARÍA
323	***1916**	MARTIN HURTADO, RAQUEL
324	***1373**	MARTIN JIMENEZ, ENMA CAROLINA
325	***8920**	MARTIN MESA, MARIA DEL ROCIO
326	***9934**	MARTIN NAVARRO, ANA MARIA
327	***6513**	MARTINEZ BLANCO, MONICA
328	***0987**	MARTÍNEZ CABRERA, MARÍA ELENA
329	***0806**	MARTINEZ CABRERA, MARIA ESTHER
330	***1154**	MARTINEZ CORTES, MARIA DEL PILAR
331	***2112**	MARTINEZ MARCHENA, VANESA
332	***0394**	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ROCIO
333	***3185**	MARTINEZ PARAPAR, MARIA GEMA
334	***2014**	MATADOR MISA, ANA MARÍA
335	***8365**	MATEO BARBERO, CRISTINA
336	***4371**	MATEO LOBATO, VICTORIA
337	***2599**	MATEOS LORA, NATALIA
338	***1632**	MATEOS MONTERO, MARIA DOLORES
339	***2463**	MATIAS VAZQUEZ, JESUS
340	***6164**	MAYER LARA, AZALEA
341	***1411**	MEDINA IGLESIAS, ROSARIO
342	***0458**	MEDINA ORANTO, BERNARDO
343	***6750**	MEDINA ROMERO, ELENA MARIA
344	***7742**	MELERO ROSALES, OLGA
345	***9706**	MENA CASAS, PALOMA MARIA
346	***9397**	MEZQUITA GAYANGO, MARIA DEL CARMEN
347	***7801**	MILLAN PEREZ, CLAUDIA
348	***9583**	MIRANDA PERAL, MARIA JOSE
349	***5033**	MOLINA PEREZ, INMACULADA
350	***2475**	MONGE FERNANDEZ, MARGARITA
351	***9187**	MONSALVES CUESTA, ROSARIO ISABEL
352	***9123**	MONTES DOMINGUEZ, MARTA
353	***4690**	MONTES NOGUES, ANA BELEN
354	***1193**	MONTES NOGUES, MARIA DEL CARMEN
355	***0548**	MONTIJANO CRUZ, PATRICIA
356	***0747**	MORA CALADO, M <sup>a</sup> ROSARIO
357	***3610**	MORALES MUÑOZ, ANTONIO ANGEL
358	***2753**	MORAN REINA, MARIA DE LOS REYES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
359	***6989**	MORENO BENÍTEZ, NOELIA
360	***9350**	MORENO HERMOSIN, ANTONIO
361	***4239**	MORENO MADIROLAS, ALFONSO XAVIER
362	***7549**	MORENO MORENO, MARIA LORENA
363	***2740**	MORENO NAVARRO, MARIA JOSE
364	***3220**	MORENO ORDOÑEZ, INMACULADA
365	***1429**	MORENO PALOMAS, LAURA
366	***5029**	MORET SANCHEZ, ELENA
367	***9366**	MOYANO MENDEZ, FRANCISCO JAVIER
368	***9907**	MULA SUAREZ, MIGUEL ANGEL
369	***3942**	MUÑIZ MACIAS, MARIA ISABEL
370	***8377**	MUÑOZ BARRAGÁN, EDUVIGIS
371	***5925**	MUÑOZ MUÑOZ, PAULA
372	***2834**	MUÑOZ ROMAN, IRENE
373	***3438**	MUÑOZ SANCHEZ, SUSANA
374	***8862**	MUÑOZ TROYA, VANESA
375	***1726**	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS, SILVIA
376	***0993**	MURILLO TAMAYO, MARIA DEL MAR
377	***6574**	N DONGO RAMOS, CRISTINA
378	***3062**	NARANJO ZAMUDIO, MANUEL
379	***8287**	NAVARRO FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
380	***8567**	NAVARRO GAVILAN, CAROLINA
381	***8086**	NEPOMUCENO SANCHEZ, MARIA DEL
382	***9653**	NEYRA LÓPEZ-IBARRA, FRANCISCO JAVIER
383	***7753**	NISO MORENO, MARIA DESEADA
384	***7134**	NOGUERA SALVATIERRA, MARIA DOLORES
385	***0572**	NOTARIO TORRES, REMEDIOS MARIA
386	***0403**	NUNEZ BURGOS, ANA MARIA
387	***3483**	OJEDA GARCÍA, EUFEMIA
388	***7926**	OJEDA PALOP, EMILIA SOLEDAD
389	***1760**	OLIVA CORDERO, ALICIA
390	***4804**	OLLERO PASCUAL, ANA
391	***8017**	ONATE RODRIGUEZ, MARIA ROCIO
392	***1540**	ORDOÑEZ GONZALEZ, ANA MARIA
393	***3965**	ORDOÑEZ MARTINEZ, JAIME
394	***2283**	ORDOÑEZ OLID, ESTEFANÍA
395	***4217**	ORGANVIDEZ SOMOANO, ALEJANDRA MARIA
396	***3943**	OROVIO BELLIDO, MARIA DE LOS ANGELES
397	***8375**	OROZCO GÓMEZ, ROC
398	***6444**	ORTIZ GARCÍA, MARÍA ISABEL
399	***4482**	ORTIZ HERNÁNDEZ, IRENE
400	***6472**	ORTIZ MOLINA, BEATRIZ
401	***5345**	OSTOS GOMEZ, VIRGINIA
402	***7701**	OTERO SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO
403	***7959**	PACHECO CASTRO, MARIA DEL CARMEN
404	***1524**	PADILLA DOMINGUEZ, YOLANDA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
405	***8575**	PANIAGUA BLAZQUEZ, JUDIT
406	***2768**	PATIÑO MARQUEZ, MARIA
407	***9825**	PAVÓN GONZÁLEZ, MÓNICA RAQUEL
408	***5464**	PEIRÓ TELLA, JAVIER
409	***5568**	PEÑA SALGUEIRO, ISABEL MARÍA
410	***8618**	PERALTA ARAGON, PAULA
411	***3811**	PEREJON CARVAJAL, SILVIA
412	***5887**	PEREZ DE LA FLOR, DESIREE
413	***1797**	PEREZ DOMINGUEZ, IRENE
414	***7895**	PÉREZ LOSQUIÑO, FRANCISCO JAVIER
415	***0382**	PEREZ LOZANO, MARIA INMACULADA
416	***3164**	PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA
417	***8838**	PÉREZ MUÑOZ, CARMEN
418	***5648**	PEREZ NAVARRO, RAQUEL
419	***6643**	PEREZ ORTIZ, MARIA JESUS
420	***6982**	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA EUGENIA
421	***5103**	PEREZ VELASCO, YOLANDA
422	***5910**	PEREZ VILLALBA, MARIA MAGDALENA
423	***2360**	PESQUERO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
424	***1224**	PINEDA SUÁREZ, PATRICIA
425	***7657**	PINTO FLORES, DOLORES ZENAIDA
426	***5553**	PLATA GUILLÉN, PATRICIA
427	***3491**	PLAZA ENRIQUEZ, JOSE-LUIS
428	***4244**	PONCE DEL PRADO, FRANCISCO JAVIER
429	***2461**	PORRAS GARCIA, MARIA CONCEPCION
430	***0435**	PORRAS VILLALOBOS, DAVID
431	***3080**	POZO MONTES, ANA BELÉN
432	***6781**	POZO NAVARRO, MARIA DEL MAR
433	***4607**	PRIETO JIMENEZ, RAUL
434	***5468**	PRIETO VARO, LAURA
435	***4338**	PRIOR CASADO, CRISTINA
436	***9993**	PROAÑO PUERTA, MARIA INMACULADA
437	***9605**	PUNTES ALCUDIA, ANTONIA MARIA
438	***6731**	PUERTO FRANCES, MARIA JOSE
439	***4669**	QUERO REINA, MARIA DEL CARMEN
440	***1141**	QUIDIELLO ELVIRA, JOSE LUIS
441	***2471**	QUINTA FERNANDEZ, MARIA LUISA
442	***0026**	QUINTERO ANGUAS, ANA MARIA
443	***2552**	QUINTERO LIMÓN, MARÍA DEL CARMEN
444	***1899**	QUIÑONES ALAYA, ALBA
445	***4441**	RAFAEL LAVADO, EMILIO
446	***2824**	RAMIREZ ARAGON, MILAGROSA
447	***5657**	RAMIREZ CALZADO, RAQUEL
448	***8619**	RAMOS GARCIA, NURIA
449	***0566**	RAMOS MARQUEZ, CRISTINA
450	***0565**	RAMOS MÁRQUEZ, VERONICA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
451	***2503**	REBOLLAR CAPOTE, VERÓNICA
452	***7128**	REDAÑO GARCIA, PASTORA
453	***9006**	REDRUELLO FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
454	***6924**	REDRUELLO NIMO, ELENA
455	***7376**	REGO TIRAVIT, NURIA
456	***6880**	REINA DELGADO, JUAN
457	***7557**	REINA DELGADO, NATALIA
458	***5646**	REINA DUARTE, MARIA DEL CARMEN
459	***6870**	REINA GONZALEZ, NEIVAR MARIA
460	***3808**	REINA JURADO, IVAN
461	***0010**	REINA TUBIO, RUBEN
462	***5323**	REY BARRERA, SARA
463	***6253**	REYES MENDOZA, MARÍA CONCEPCIÓN
464	***7975**	RIBERA CHANOT, JAVIER
465	***3408**	RINCON FERNANDEZ, BARBARA
466	***7008**	RINCON PARAMIO, OSCAR DAVID
467	***6091**	RIVERA JIMÉNEZ, MARÍA
468	***5146**	RIVERO VAZQUEZ, SONIA
469	***8926**	ROBLES CAÑAVATE, PILAR TAMARA
470	***6406**	ROBLES GALLARDO, BERTA
471	***1650**	RODRIGUEZ CUADRADO, SILVIA
472	***4905**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA
473	***2817**	RODRIGUEZ GARCIA, LUIS
474	***3385**	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FERNANDO
475	***0657**	RODRIGUEZ LORCA, YOLANDA
476	***5805**	RODRIGUEZ MOGRERA, ISABEL CORAL
477	***0866**	RODRIGUEZ MONFORTE, MARIA ROSA
478	***9169**	RODRIGUEZ MORENO, LIDIA
479	***8474**	RODRIGUEZ NAVARRO, CARLOS
480	***6095**	RODRIGUEZ NAVARRO, RAFAEL
481	***3166**	RODRIGUEZ PEÑA, SUSANA
482	***2322**	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, PALOMA
483	***2261**	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO
484	***5473**	RODRIGUEZ SARABIA, VIRGINIA
485	***1531**	RODRÍGUEZ SUÁREZ, RAÚL
486	***5964**	ROMAN MARTINEZ, PATRICIA
487	***7809**	ROMAN UTRERA, JOSÉ MANUEL
488	***6851**	ROMERO BASTIDA, ANA MARIA
489	***2306**	ROMERO DOÑA, REGLA MARIA
490	***3424**	ROMERO GANDARA, MARIA DE LA PAZ
491	***4157**	ROMERO MONTORO, EMILIA
492	***7091**	ROMERO MORO, ROCIO ESPERANZA
493	***4697**	ROMERO QUILES, JUAN MANUEL
494	***4077**	ROMERO RIOS, ISABEL MARIA
495	***1474**	ROSADO SILVA, NATALIA MARIA
496	***9257**	RUBIO DURÁN, LAURA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
497	***8142**	RUIZ I JUANOLA, JORDI
498	***0579**	RUIZ MORENO, DIANA
499	***4399**	RUIZ RODRIGUEZ, ANA
500	***4290**	RUIZ RUIZ, IRENE
501	***1317**	RUIZ RUIZ, ROSA MARIA
502	***2715**	RUIZ SANTOS, ISABEL MARIA
503	***2125**	RUSO SOBRÁ, MARÍA DEL MAR
504	***2273**	SALAZAR CORRAL, RAMONA
505	***1045**	SANCHEZ ARJONA FERNANDEZ, MARIA
506	***9854**	SANCHEZ ARROYO, MARIA JOSE
507	***2305**	SANCHEZ BOHÓRQUEZ, MINERVA
508	***3921**	SANCHEZ CONDE, ALBA
509	***9273**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANA
510	***6358**	SÁNCHEZ MARTÍN DE LA VEGA, EVA MARIA
511	***2236**	SANCHEZ MARTIN, MARIA TERESA
512	***5873**	SANCHEZ PASTOR, SANDRA
513	***2966**	SÁNCHEZ PÉREZ, ROCIO
514	***3358**	SANCHEZ SIERRA, FERNANDO
515	***2132**	SANCHEZ TORRES, MONICA
516	***7560**	SÁNCHEZ-BARRIGA CARDENAL, SONIA
517	***2984**	SANCHÍS BARRUGUER, BERTA
518	***5529**	SANTOS LEON, MARIA ANTONIA
519	***9774**	SEGOVIA IGNACIO, MARIA ARGENTINA
520	***5900**	SEGURA MURGA, ANTONIO
521	***3350**	SELLES LLORET, YAIZA
522	***0712**	SENCIALES HERRERO, ROCÍO
523	***6774**	SERON DOMINGUEZ, MARIA CARMEN
524	***0982**	SERRANO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL
525	***4306**	SERRANO MORENO, MARTA
526	***1433**	SIDON SIVIANES, MARIA JOSE
527	***0706**	SIERRA PALMA, MAIRA
528	***8903**	SORIA NAVESO, MARIA DEL MAR
529	***0731**	SOTO NAVARRO, RAQUEL
530	***7139**	SOTO TABARES, MARIA CARMEN
531	***2352**	SOTOMAYOR ANGULO, ANA VICTORIA
532	***7032**	SUÁREZ DELGADO, ELENA
533	***3972**	SUAREZ GARCIA, NURIA
534	***5010**	SUERO COLLADO, MYRIAM
535	***2088**	SUREDA BENITEZ, BORJA
536	***3054**	TAGUA SANTIAGO, MARIA LUISA
537	***6930**	TENA MURILLO, ANA BELEN
538	***9013**	TIERNES VARA, MARÍA JESÚS
539	***5628**	TINEO VERDUGO, REMEDIOS
540	***5736**	TIRADO MUÑOZ, ESTEFANIA
541	***3078**	TORRADO GONZALEZ, VERONICA
542	***5219**	TORRES PEÑALOSA, ROSA

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



Nº ADMITIDO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
543	***3521**	TRALLERO CABIECES, RAFAEL
544	***1959**	TUNDIDOR CABRAL, MARGARITA

**Excluidos/as:**

**Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:**

Código	Motivo
01	No aportar Documento Nacional de Identidad
02	No tener la Nacionalidad española y no cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea
03	No justifica estar en posesión del título exigido en la convocatoria o de la acreditación de la equivalencia.
04	No aportar justificante del pago de las tasas por derechos de examen.
05	No justifica estar desempleado durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
06	No justifica rechazado de oferta de empleo al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
07	No justifica carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo Interprofesional, expedido por el SEPE, importe por periodos, al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.
08	No aportar acreditación de la condición de Familia Numerosa en vigor
09	No aportar certificado expedido por órgano competente, acreditativo de la condición de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
10	No aporta certificado actualizado de la vida laboral
11	Presenta la solicitud fuera de plazo
12	No justifica el pago, el código de barras de la carta de pago no coincide con el código de barras del justificante bancario.

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
***3347**	ADORNA GARCÍA, JUAN CARLOS	10
***1022**	ALBERTI BENITEZ, ROCIO	4
***4712**	ALEGRIA RONCERO, ALMUDENA	10
***6450**	ALONSO CORREA, SARA	6,7
***7527**	ALONSO DÍAZ, JULIA	10
***9824**	ALONSO GARCIA, MARIA VICTORIA	1, 7 y 10
***2137**	ALONSO LOPEZ, M <sup>ª</sup> DEL CARMEN	6,7
***4494**	ALONSO PACHECO, BEATRIZ	3
***9327**	ALONSO VIDAL DE TORRES, BEATRIZ	4
***0680**	ALVAREZ PALMA, EVA MARÍA	4
***1206**	ALVAREZ RUBIO, LAURA	10
***7827**	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	6,7
***1802**	ALVAREZ-OSSORIO MICHEO, ISABEL ROCIO	3, 5, 6 y 7
***0278**	ANDUJAR CALLEJON, IRENE	10
***1084**	ANGULO BAUTISTA, CRISTINA	3 y 4
***4857**	ARANDA GARROTE, FRANCISCO JAVIER	5,6,7.
***5202**	ARBOLEAS MORENO, AMANDA MARIA	9,10.
***4035**	ARDOY ALVAREZ, MARIA GRACIA	4,10.
***6655**	ARIAS GIJON, NIEVES	1
***1500**	ARMARIO COSME, AURORA	3
***6930**	ARTIGAS ESCALANTE, ALICIA	3,5,7.
***1262**	ASENSIO FERNANDEZ, PATRICIA	1,5.
***8607**	BÁEZ GÓMEZ, EVA MARIA	10
***1194**	BAÑEZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	1, 4
***2029**	BARJE PARRILLA, MARIA JOSE	5, 6, 7
***3568**	BENAISSA OUALD ALI, SOUFIAN	1, 3, 4
***9841**	BENITEZ ROMANO, IDA	1, 3, 5, 6
***9691**	BERNAL SANCHEZ, PEDRO JOSE	1
***1080**	BLANCO FERNANDEZ, MARIA LUISA	1
***5862**	BLIDAR DAVID, RUTH LUISA	7
***0634**	BORRERO DOMINGUEZ, CINTA ARACELI	7
***2462**	BRAVO DIAZ, ANTONIO	7
***7366**	CABALLERO BLASCO, JAVIER	7
***9549**	CALDERÓN ACOSTA, MARIA DOLORES	4,1
***4713**	CALVO GARCÍA, ENCARNACIÓN	1, 3
***3752**	CAMACHO RAMIREZ, BEATRIZ	3
***1854**	CANO DUARTE, MARIA	6, 7
***0770**	CANO RODRIGUEZ, SOLEDAD	1
***1275**	CAPITAN MARTÍNEZ, MARIA JESUS	1, 6, 7
***8782**	CARMONA MIURA, CRISTINA	6, 7
***3918**	CARRASCO VÁZQUEZ, MARÍA	1, 3, 4
***1487**	CARRETERO HERRERA, JUAN LUIS	1, 3
***4016**	CARRILLO GUERRERO, ESTER	5, 6, 7
***2032**	CENA GUILLEN, DIEGO JESUS	10
***3795**	CHAVES ÁLVAREZ, CRISTINA	1,2,5,6,7 y 10
***5076**	COBO ROMERO, ANA MARIA	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
***8161**	CRESPO VARGAS, LUZ BELEN	1
***2223**	DAZA VELASCO, MARÍA ALEJANDRA	5, 6, 7
***4110**	DE LA LLERA LOZANO, MARIA DEL CARMEN	1
***7670**	DE LA ROSA VELA, SONIA	10
***3123**	DE LOS SANTOS GARRIDO, JUAN MIGUEL	1
***3666**	DE LOS SANTOS MORENO, YOLANAD	10
***2049**	DEL MORAL BEJAR, MARIA LUISA	1, 3
***8386**	DELGADO VERA, JUAN MANUEL	10
***1210**	DÍAZ CRESPO, MIGUEL ÁNGEL	10
***3058**	DIAZ MARTIN, LAURA	10
***8113**	DÍAZ RAMÍREZ, PASTORA	1,1
***2342**	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ROCIO	10
***2962**	DOMINGUEZ GUILLEN, MARIA CRISTINA	5, 6, 7
***1491**	DOMINGUEZ PEINADO, JAIME	10
***5737**	DOMINGUEZ RICO, ALICIA	10
***7753**	DORADO GARCÍA, ISABEL MARÍA	4, 10
***2307**	DURÁ GARCÉS, JAVIER	10
***0777**	DURAN FERNANDEZ, ELISABET	5,6,7
***3290**	ESCALANTE ROMÁN-NARANJO, ANDRÉS	10
***0587**	ESCOT DOMÍNGUEZ, VANESA	1, 4
***0552**	ESTEBAN MARTÍN, JESÚS	1,3,10
***1546**	FELIPE CASAL, MARIA DEL CARMEN	1,1
***9164**	FERNÁNDEZ CASTRO, VIOLETA	10
***7169**	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA PILAR	5,6,7
***9298**	FERNANDEZ GARCIA, AMPARO	10
***9390**	FERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO	3
***0266**	FERNANDEZ SALVAGO, FRANCISCO	10
***0853**	FERNANDEZ VERA, LUCIA	3, 10
***3066**	FRIAS BENAVIDES, MARIA TERESA	4
***3156**	GALLEGO RODRIGUEZ, DAVID	7
***0974**	GARCIA CRUZ, MAURICIO	10
***2756**	GARCIA EXPOSITO, LAURA	12
***5355**	GARCÍA LÓPEZ, ANA BELEN	1
***0224**	GARCIA LOZANO, ROCIO	4
***9522**	GARCÍA NOGALES, ISABEL	5,6,7 y 10
***3040**	GARCÍA OLMEDO, RODRIGO ÁLVARO	10
***2084**	GARCIA OSUNA, JESUS MANUEL	4
***2672**	GARCIA SERRANO, PEDRO	1,1
***5017**	GARRIDO HERNÁNDEZ, MANUEL	10
***9631**	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	4
***1741**	GIRALDEZ SANTOS, ANTONIO	1,1
***0558**	GOMEZ AIRES, ROSALIA	1, 3, 10
***2486**	GÓMEZ CALVILLO, FRANCISCA	6, 7
***9081**	GÓMEZ CORTÉS, MARIA ISABEL	10
***8907**	GÓMEZ JIMÉNEZ, JUAN	10
***1258**	GÓMEZ MARTÍNEZ, ELIA MARIA	7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
***5179**	GOMEZ SANCHEZ, BORJA	6,7,10
***2753**	GONZÁLEZ ABAD, PAU	1,3,4,10
***1817**	GONZALEZ ACOSTA, PATRICIA	01,03,10
***4518**	GONZÁLEZ ESCOLAR, DOLORES DEL	4,1
***4179**	GONZALEZ GERVILLA, LUIS EDUARDO	4
***2882**	GONZÁLEZ IZQUIERDO, ALICIA	5,7
***8517**	GONZALEZ ROSADO, ALBA DEL ROCIO	5,7
***8350**	GONZALEZ RUIZ, LAURA	10
***3930**	GONZALEZ VARELA, LAURA	10
***6330**	GORDON GOMEZ, MARI FLOR	4
***1218**	GRANJA GOMEZ, ELENA MARIA	10
***6263**	GUERRERO MAURICIO, MARIA LUISA	7
***6117**	GUILLEN RIOS, DAVID	4
***0772**	GUISADO SIMON, MARTA	6, 7
***2005**	HABCHICH DIDOUN, NAOUAL	3,5,6,7
***4003**	HASDAY REYES, MARINA	4
***6413**	HERNANDEZ BOUTON, MIGUEL ANGEL	5,6 y 7
***8386**	HERNANDEZ DE MARCOS, ANGEL	3
***9266**	HERNANDEZ DOMINGUEZ, ESTEFANIA DEL	5,6
***9009**	HERRUZO RIVAS, MARIA	10
***2494**	HORMIGO ARRIOLA, VIRGINIA	7
***5282**	IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER	1
***2617**	JAEN RUIZ, ELIZABETH	4
***9599**	JIMÉNEZ DÍAZ, MARÍA JESÚS	7
***0366**	JIMENEZ FERNANDEZ, BENJAMIN	5,6,7
***6862**	JIMENEZ FERNANDEZ, MARIA FATIMA	10
***1567**	JIMÉNEZ MARTÍN-CONSUEGRA, CARLOS	4
***4975**	JIMENEZ PEREZ, MARINA	5,6,7
***3096**	LANCHAS CALVO, ERNESTO	4, 10
***3187**	LANZAS MEJIAS, CARLOS JESUS	10
***7278**	LAVADO BOCANEGRA, MARIA RAQUEL	01,03,10
***4895**	LEGIDE CASTRO, SERGIO	7
***7887**	LEON RUIZ, MATILDE	1, 3, 4, 10
***4722**	LOBO BALLESTEROS, VIOLETA	6
***5528**	LOBO PÉREZ, ROCÍO	1, 3, 10
***1994**	LOPEZ ÁNGEL, FRANCISCO JAVIER	10
***3123**	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA	4
***4577**	LÓPEZ SÁNCHEZ, MARTA	10
***0046**	MALIA MORENO, TRINIDAD	1, 3, 10
***0687**	MARÍN PARRADO, LAURA	7
***1877**	MARIN POSADA, DIANA ISABEL	4
***1179**	MÁRQUEZ AGUILERA, TRINIDAD	10
***3019**	MARQUEZ GARCIA, MARIA	10
***3825**	MARQUEZ MATES, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	10
***9036**	MARTIN BUZON, DANIEL	1,3,4,10
***6265**	MARTIN DIAZ, MANUELA	10

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***2333**	MARTINEZ AMADOR, MARIA LOURDES	4
***1837**	MARTÍNEZ GÓMEZ, CRISTINA	1, 7, 10
***1645**	MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA	10
***0306**	MARTINEZ MELO, INMACULADA	5,7
***3493**	MARTOS MESA, ALEJANDRO	1
***8693**	MATALLANA GIL, MARTA	10
***2143**	MEDINA VARO, ANDRES	10
***5135**	MENA LOBO, CARLOS	1, 3, 10
***1953**	MESA MONTOYA, ARACELI	7
***4430**	MIJE RUIZ, JOSE ANTONIO	6, 7, 10
***2905**	MIRANDA SALAS, MONTSERRAT	10
***4159**	MONJE REINA, REMEDIOS DEL PILAR	7
***5599**	MONTORO MUÑOZ, MARIA LOURDES	3, 10
***1920**	MORALES ENRIQUEZ, MONICA	3
***2712**	MORENO GUTIEREEZ, MARTA	3, 5, 6, 7
***3521**	MORENO RODRIGUEZ, M CARMEN	7
***6880**	MUÑOZ AGUILAR, MACARENA	5,6,7,10
***0152**	MUÑOZ GUERRA, ANA BELÉN	1,3,10
***2219**	MUÑOZ RIEGO, GLORIA	5, 6, 7
***3396**	NAVARRO FERNÁNDEZ, SARA	1, 3, 10
***3876**	NIZA DIAZ, MARTA	3
***2932**	NÚÑEZ DIAZ, ERODITA	10
***0935**	OCAÑA CONTRERAS, LOURDES	10
***2240**	OCAÑA MARQUEZ, RAFAEL	1, 3, 4
***5623**	ORDOÑEZ CARBAJO, ESTHER	4
***4935**	ORTEGA ANGULO, JOSE MANUEL	10
***5712**	ORTEGA MATEOS, MARIA ISABEL	4
***9106**	ORTEGA VALENCIA, ELISABET	01, 04
***4193**	OYOLA QUILES, NURIA	7
***3978**	PACHÓN ARROYO, JOSE ANTONIO	10
***6377**	PAMIA MEDINA, FERNANDO	4
***0592**	PEREZ HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	4
***3579**	PEREZ LOPEZ, LUCIA	10
***8110**	PEREZ VICENTE, ISABEL MARIA	5,7
***1336**	PIZARRAYA BUZÓN, JAVIER	4
***5273**	PLATA PAREJO, ESTEFANÍA	5, 6, 7
***5317**	POLO GUERRERO, ELIA MARIA	5,6
***5270**	PORTERO DELGADO, MARIA DE LA	10
***2320**	PRIOR CASADO, MARIA DOLORES	7
***7568**	PUIGSUBIRA CARBONELL, MARIA DEL MAR	10
***6374**	QUINTERO MACIAS, ANA ISABEL	7
***9823**	RAMIREZ COLMAN, JOSE MANUEL	5, 6, 7
***4877**	RECUERO BAEZA, JOSE	7
***3597**	REGADERA ALCÁZAR, ANA FRANCISCA	12
***9619**	RINCON ESMERALDA, MARIA ANGELES	10
***3680**	RIVERO ROMERO, NIEVES	10

Código Seguro De Verificación	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		



<b>D.N.I</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
***3852**	RIVERO SANCHEZ, MARIA VICTORIA	1
***6769**	ROBLES GALLARDO, JOSE ANTONIO	10
***7630**	RODRIGUEZ CÁCERES, SANDRA	5, 6, 7
***1440**	RODRIGUEZ CARO, MARÍA	4
***2579**	RODRIGUEZ DE HINOJOSA BURILLO,	4
***6645**	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE ENRIQUE	4
***7816**	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN	1, 7
***5798**	ROJAS GUEVARA, MELINA ANAÍS	6,7
***4564**	ROLDÁN CORONEL, JOSÉ ANTONIO	10
***2229**	ROMÁN DUARTE, MANUEL ALFONSO	1,6,7
***3476**	ROMERO AREVALO, VIRGINIA	7
***3680**	ROMERO ORTIZ, JUAN MARIA	7,1
***1315**	ROSSI, MARIA FLORENCIA	5,7
***7509**	RUEDA ORTEGA, MARIA DEL PILAR	10
***2137**	RUFO LOPEZ, IRENE LIAN	10
***8106**	RUIZ ALVAREZ, MARÍA JESÚS	3
***0171**	RUIZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	3
***1412**	RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO MANUEL	10
***0741**	SALAS VILLAR, MARIA DEL ROCIO	10
***4286**	SÁNCHEZ ESPINOSA, JOSE MANUEL	4
***4923**	SÁNCHEZ LEÓN, MARTA MARIA	10
***8454**	SANCHEZ OLIVA, JENIFER	1
***3546**	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EVA MARÍA	10
***2393**	SEGURA SEQUERA, LUCIA	10
***3035**	SOUSA CRSPO, PABLO	4, 8
***8415**	SUÁREZ CERVERO, ANTONIO	1,3,10
***2268**	SUAREZ MUÑOZ, LUIS	4
***7972**	SUERO TRIGUEROS, MARIA JOSE	7
***2064**	TAGUA BANDERAS, ROSARIO	4
***2237**	TENOR BIEMPICA, MARÍA REMEDIOS	12
***4408**	TRABADO GARCÍA, BEATRIZ	6, 7
***4664**	TRABADO HIJANO, MARTA	7
***2048**	TRIGO LOBO, IGNACIO	4
***2151**	TRIGUEROS PERALTA, OVIDIA ELENA	10
***5169**	TUERO VICENT, ANAHI	1,2,3,5,6,7,8, y 10
***7608**	VALDIVIA GALLARDO, MARIA JOSE	1
***4102**	VALENCIA CRESPO, ALFONSO	5, 6, 7
***6238**	VARGAS GARCÍA, MARIA DEL PILAR	1 y 3
***0841**	VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, FRANCISCA	1, 3, 4, 10
***6037**	VERDUGO RASCO, LUCIA ANA	4
***5765**	VICENTE GARCIA, ESMERALDA	4
***2527**	VILLAR GÓMEZ, PATRICIA	4"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	21/02/2025 09:52:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/srlIdVcJfXefk37ErCTCaQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 19 de febrero de 2025, ha resuelto lo que sigue:

*“Vistos los escritos de fecha 23 de septiembre, 11 de noviembre de 2024 y 14 de febrero de 2025 de D<sup>ª</sup>. Carmen Atanes Quintana, D. Miguel Ángel Oliver Martínez, D<sup>ª</sup> Victoria Genebat Salcedo y D<sup>ª</sup> Alicia Jiménez Anaya respectivamente, en el que manifiestan, que habiendo sido nombrados como miembro del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la provisión de 7 plazas de Técnico/a de Administración General correspondientes a la oferta pública de 2023, se encuentran incursos en uno de los motivos de abstención contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que tienen que renunciar a ser miembros de dicho Tribunal.*

*Y visto el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero 2025, y de conformidad con la legislación vigente, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:***

**PRIMERO.-** Estimar las renunciaciones de de D<sup>ª</sup>. Carmen Atanes Quintana, D. Miguel Ángel Oliver Martínez, D<sup>ª</sup> Victoria Genebat Salcedo y D<sup>ª</sup> Alicia Jiménez Anaya a ser miembros del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 7 plazas de Técnico/a de Administración General, al estar incursos en motivo de abstención contemplado en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Modificar la composición del Tribunal Calificador del procedimiento de selección para la provisión de 7 plazas de Técnico/a de Administración General, en los siguientes términos:

- Designar como **Presidenta Titular** a D<sup>ª</sup> **Sofía Navarro Rodas**. Funcionaria de carrera de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de Victoria Genebat Salcedo.
- Designar como **Presidente Suplente** a **D. Jaime Moreno Tirado**. Funcionario de carrera de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de Alicia Jiménez Anaya.
- Designar como **vocal titular 2** a **D<sup>ª</sup> Reyes Álvarez Casado**. Funcionaria de carrera de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de D. Miguel Ángel Oliver Martínez.
- Designar como **vocal suplente 2** **D. José Antonio Amador Romero**. Funcionario de carrera de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla., en sustitución de D<sup>ª</sup> Carmen Atanes Quintana.

Código Seguro De Verificación	K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	19/02/2025 10:41:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==</a>		



**TERCERO.-** *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web municipal.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	19/02/2025 10:41:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K0eqOLC26yWD00ARXrz8aQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de enero de 2025 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, para su tramitación, habiendo obtenido aprobación inicial por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2024.= El objetivo del Estudio de Detalle es dar cumplimiento al art. 12.4.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, sobre condiciones particulares de la ordenación residencial en edificación abierta, dado que la agregación de las parcelas P6, P7 y P8 superan los 5.000 m<sup>2</sup>.= Se ha dado cumplimiento al requisito para la aprobación definitiva y se ha obtenido licencia de parcelación.= De acuerdo con lo previsto en el art. 40.5.b) de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento no está sometido a evaluación ambiental estratégica.= En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.140 de 19 de Julio de 2024 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento.= De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del RD 369/2023 de 16 de mayo, por el que se aprueba las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea y se modifica el RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre ordenación de los usos aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/1966 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil. = Según lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, no resulta preceptivo solicitar informe a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo. = La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. = El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6HVXFnCcf6jL1GxoyPIJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2025 09:11:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFnCcf6jL1GxoyPIJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFnCcf6jL1GxoyPIJg==</a>		



Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. = De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario. = El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 8 de enero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS = PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas P6-8 del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS. = **SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.= **TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón".

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 denoviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el nº 3/2025 así como en el Registro Autonómico con el nº 10.361 y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2025 09:11:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==</a>		





También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA GUMA**  
**P.D.**  
**EL VICESECRETARIO GENERAL**  
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	21/02/2025 09:11:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a6HVXFncCf6jL1GxoyPIJg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**ANUNCIO**

**APROBACIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SR14.**

Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 2025/01

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos: 10.365

A tenor de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a la aprobación con carácter definitivo del Estudio de Detalle del Sector SR14, y al articulado de las Normas del mismo, poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento con el núm. 2025/01, y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 10.365.

**Acuerdo Plenario de 30 de enero de 2025:**

7. Propuesta dictaminada de aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondiente al Sector Residencial SR-14 de la Modificación Puntual de las NNSS Municipales de Umbrete (Expte. SEC/274/2022. MOAD 2022/PES\_02/003200).

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria General de la Corporación, que da cuenta de que esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2025, con el voto favorable del Grupo Socialista, y la abstención de los Grupos Popular y Vox.

A continuación el Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto, sin que se produzcan intervenciones, como queda recogido en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente 2022/PES\_02/003200, incoado por la Secretaría General:

*“D. David Barroso Sainz, con NIF 50875755P, en representación de la entidad INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U., con NIF A85527604, mediante registro de entrada nº 9373, de fecha 06/12/2022, presenta instancia junto con documento técnico para la tramitación del Estudio de Detalle SR-14.*

*En la Secretaría General se ha iniciado la tramitación del oportuno expediente que ha sido identificado como SEC/274/2022 (MOAD 2022/PES\_02/003200).*

*Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:*

1. *Solicitud presentada por D. David Barroso Sainz, con NIF 50875755P, en representación de la entidad INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U., con NIF A85527604, mediante registro de entrada nº 9373, de fecha 06/12/2022, para la tramitación del Estudio de Detalle SR-14.*
2. *Documento técnico del Estudio de Detalle del Sector SR-14 de Umbrete, suscrito por D. Juan Carlos Cordero Magariño, Arquitecto Colegiado 3053 del COAS, de fecha 29/11/2022.*

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	19/02/2025 13:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==		




**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

3. Informe técnico FAVORABLE, emitido por el Arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, con fecha 23/01/2023
4. Informe jurídico FAVORABLE, emitido por la Secretaría General, Dña. Lucía Rivera García, de fecha 21/04/2023.
5. Resolución de Alcaldía núm. 457/2023, de 24 de abril de 2023, por la que se aprueba inicialmente el “Estudio de Detalle del Sector SR-14”, redactado con fecha 29 de noviembre de 2022, promovido por la Sociedad Inversiones Inmobiliarias Canvives SAU.
6. Anuncio publicado en BOP núm. 107, de fecha 12/05/2023.
7. Informe técnico sobre afecciones sectoriales para el Estudio de Detalle del Sector SR-14, emitido por el Arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, de fecha 16/05/2023.
8. Notificación a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Estudio de Detalle SR-14, mediante registros de salida nº1595 y nº1596, de fecha 16/05/2023.
9. Solicitud de informes sectoriales a las Administraciones y entidades correspondientes, de acuerdo con lo indicado por el Arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, de fecha 16/05/2023.
10. Informe sectorial en materia de comunicaciones electrónicas, emitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, en sentido FAVORABLE, recibido mediante registro de entrada nº 5301, de fecha 23/06/2023.
11. Informe sectorial en materia de servidumbres aeronáuticas, emitido por la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, en sentido FAVORABLE, recibido mediante registro de entrada nº 6323, de fecha 03/08/2023.
12. Informe sectorial en materia de redes de infraestructuras de agua y saneamiento, emitido por ALJARAFESA, en el que se establecen una serie de condicionantes que deberán ser recogidos en el Proyecto de Urbanización del Sector, recibido mediante registro de entrada nº 5191, de fecha 10/06/2024.
13. Informe técnico sobre documentación técnica para el Estudio de Detalle, emitido por el Arquitecto municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, de fecha 14/11/2024, por el que se informa que habiéndose requerido los informes sectoriales de las Administraciones competentes en las materias afectadas, no se han recibido en su totalidad, produciéndose el silencio administrativo positivo en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 del RD 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.
14. Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mediante registro de entrada nº 10063, de fecha 29/11/2024, por el que se informa a este Ayuntamiento la no procedencia de la emisión del informe preceptivo por parte de la Consejería, tras la aprobación inicial que se estipula en el artículo 78.4 de la LISTA, en el caso de los Estudios de Detalle, al ser considerados instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.
15. Informe de la Secretaría General en sentido favorable, sobre la adecuación del proyecto al procedimiento legalmente establecido, de fecha 13/01/2025.

Visto que consta en el expediente que se han solicitado los informes sectoriales pertinentes, y visto que han transcurrido los plazos legalmente establecidos sin haber recibido respuesta de la totalidad de las Administraciones sectoriales competentes por razón de la materia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la LISTA, se produce la institución del silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y con las especialidades establecidas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, ostentando carácter favorable y permitiendo la continuidad de la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 78.4 de la LISTA.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto todo ello, esta Concejalía eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:[...]

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	19/02/2025 13:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de sus trece (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con la abstención del Concejal del Grupo Vox (1) y de los integrantes del Grupo Popular (5), y con siete (7) votos favorables emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector Residencial SR-14, con las condiciones señaladas en los informes sectoriales recibidos.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.umbrete.es/opencms/opencms/sede>].

La publicación indicará que se ha procedido al depósito en los registros indicados, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados que consten en el expediente.

**QUINTO.** La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, salvo que el acuerdo de aprobación definitiva establezca un plazo superior.

**Artículos de las Normas Urbanísticas del Estudio Detalle del Sector SR-14.**

**I.3 MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL SR-14.**

Las ORDENANZAS del Plan Parcial mantienen su vigencia, completándose en el presente Estudio de Detalle, para dar cabida a las nuevas tipologías de vivienda unifamiliar libre permitidas.

(nueva redacción)

**Artículo 34. Usos.**

1. El uso de esta zona es RESIDENCIAL en las siguientes categorías:

- Vivienda unifamiliar en hilera
- Vivienda unifamiliar aislada
- Vivienda unifamiliar pareada
- Vivienda plurifamiliar en bloque

**Artículo 35. Ámbito y características de la categoría de vivienda unifamiliar.**

Corresponde la zona de con las manzanas identificadas como M1, M2, M3, M4, M5, M6 en el plano de ordenación correspondiente para la categoría de vivienda unifamiliar.

1. La tipología de la edificación será de edificio

- a) EN HILERA, es decir adosadas las distintas unidades de vivienda por los linderos laterales.
- b) AISLADA, es decir exenta en todo su perímetro.
- c) PAREADA, es decir, adosada en uno de sus linderos.

2. Superficie máxima edificable y el número máximo de viviendas por manzana viene definida según el siguiente cuadro:

MANZANA	USO	M <sup>2</sup> SUPERFICIE	M <sup>2</sup> EDIFICABLES	UNIDADES APROVECHAMIENTO	Nº VIVIENDAS
1	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	3.236 m <sup>2</sup>	3.146 m <sup>2</sup>	3.146 UTC	26

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	19/02/2025 13:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==</a>		




**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

2	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	2.567 m <sup>2</sup>	2.420 m <sup>2</sup>	2.420 UTC	20
3	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	4.590 m <sup>2</sup>	4.477 m <sup>2</sup>	4.477 UTC	37
4	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	3.323 m <sup>2</sup>	3.146 m <sup>2</sup>	3.146UTC	26
5	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	1.647 m <sup>2</sup>	1.573 m <sup>2</sup>	1.573 UTC	13
6	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	4.150 m <sup>2</sup>	3.993 m <sup>2</sup>	3.993 UTC	33

**3. Condiciones de parcela**

La tipología de cada manzana quedará definida en el correspondiente proyecto de Edificación o Parcelación.

- Se establece como unidad mínima edificatoria:
  - En vivienda unifamiliar aislada: la parcela.
  - En vivienda unifamiliar pareada: el conjunto de las dos viviendas adosadas.
  - En vivienda unifamiliar en hilera: la semimanzana longitudinal, en las condiciones establecidas en el Plan Parcial.
- Vivienda unifamiliar aislada:
  - Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:  
 Fachada: 15 m  
 Fondo: 15 m  
 Superficie: 400 m<sup>2</sup>  
 Se permite un margen del 10% en estas dimensiones.
  - Parcela máxima: No se limita.
- Vivienda unifamiliar pareada (aislada intensiva):
  - Parcela mínima: las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:  
 Fachada: 10 m  
 Fondo: 15 m  
 Superficie: 250 m<sup>2</sup>  
 Se permite un margen del 10% en estas dimensiones.
  - Parcela máxima: No se limita.

**4. Condiciones de volumen y forma de los edificios.**

- Vivienda unifamiliar aislada:
  - Ocupación: la edificación podrá ocupar como máximo el 50% de la superficie edificable de la parcela.
  - Alineaciones, retranqueo y separación a linderos: La edificación se retranqueará de todas sus lindes un mínimo de 3 m.
  - Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.
  - Edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con la limitación que pueda resultar del proyecto de Parcelación que procederá al reparto de la edificabilidad asignada a cada Manzana, por el Plan Parcial, entre las parcelas resultantes.
- Vivienda unifamiliar pareada (aislada intensiva):
  - Ocupación: la edificación podrá ocupar como máximo el 50% de la superficie edificable de la parcela.
  - Alineaciones, retranqueos y separación a linderos: la edificación se retranqueará en tres de sus lindes un mínimo de 3 m.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721  
 secretariaumbrete@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	19/02/2025 13:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

- Altura máxima: la altura máxima será de dos plantas y 7,20 metros, medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta.
  - Edificabilidad máxima sobre parcela será de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con la limitación que pueda resultar del proyecto de Parcelación que procederá al reparto de la edificabilidad asignada a cada Manzana, por el Plan Parcial, entre las parcelas resultantes.
  - Conjunto arquitectónico: el conjunto formado por dos viviendas pareadas constituirá un conjunto arquitectónico que responderá a una unidad constructiva y de diseño unitario.
- Vivienda unifamiliar en hilera:
    - La edificación se situará retranqueada del lindero frontal (alineación a la calle) y trasero (línea media longitudinal de cada manzana) un mínimo de TRES metros.
    - Cada vivienda siempre estará adosada por los dos lados, salvo en los casos de esquina, en los que se podrá adosar a uno solo y/o en los casos en que se quiera interrumpir longitudes de fachada que se consideren excesivas.
    - La altura correspondiente a dos plantas, medida en el punto medio de la fachada, será de 7,2 m entre la rasante de acerado y la cara inferior del último forjado de cubierta o alero de tejas.

Para las tres tipologías, por encima de esta altura se estará a lo determinado en los artículos 57 y 58 de las Normas Urbanísticas adaptadas del planeamiento general de Umbrete.

**Umbrete, (a fecha de firma electrónica)**

**El Alcalde**

(firmado electrónicamente)

**José Llorente Prieto**

*Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
secretariaumbrete@dipusevilla.es*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	19/02/2025 13:38:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7k2TOuNNma2nFz67WG/u1Q==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

 Plaza de la Iglesia, 4  
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

**SUMARIO**

*Acuerdo del Pleno de la entidad de 21 de febrero de 2025* por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

**TEXTO**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://villanuevadesanjuan.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de San Juan a 21 de febrero de 2025. La Alcaldesa Nerea Gómez Sancho.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YrFJCoCvXN+dP3b1YPhqQg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nerea Gomez Sancho	Firmado	21/02/2025 13:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YrFJCoCvXN+dP3b1YPhqQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YrFJCoCvXN+dP3b1YPhqQg==</a>		



## AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

*Extracto núm. 175823 de la convocatoria pública del II Concurso de Menudo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.*

BDNS (Identif.): 815195.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815195>

Primero: *Participantes.*

Podrán participar todas las personas que lo soliciten, aquellos aficionados y amantes de la cocina, mayores de 18 años. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

Segundo: *Objeto y finalidad.*

El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de la convocatoria pública para II Concurso de Menudo que se va a desarrollar dentro de las actividades desarrolladas en las II «Jornadas Siente El Viso», que tendrá lugar el 15 de marzo de 2025 en el Parque de la Constitución de El Viso del Alcor.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 35, de fecha 20 de febrero del 2025.

Cuarto: *Premios.*

La entrega de Premios se realizará el día 15 de marzo en el mismo recinto donde se esté realizando tal evento. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 300€.
- Segundo premio: 200€.
- Tercer premio: 100€.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se deberán entregar en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Viso del Alcor a 17 de febrero de 2025.—La Delegada de Desarrollo Local, Beatriz Roldán Calletano.



MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 35/2025  
Fecha Resolución: 20/02/2025

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal "Campiña 2000", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A POR OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.**

**Antecedentes de Hecho**

Teniendo prevista la provisión en propiedad de una plaza de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución n.º 205/2024, de 16 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 251, de 30 de diciembre de 2024.

**Fundamentos de Derecho**

Al amparo de las competencias atribuidas a esta Presidencia por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, el artículo 41.14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza de ADMINISTRATIVO/A, Grupo C, Subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución n.º 205/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 251, de 30 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Aprobar las bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios y web (<https://www.campina2000.es/>) de esta Mancomunidad, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, en extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodríguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 (SEVILLA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.**

**1. - Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección y el procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024.

1.2. Dicha plaza se encuentran encuadrada en la plantilla de personal funcionario de la Mancomunidad y está dotada de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

**2. - Características de la plaza**

Denominación: Administrativo/a.  
Número de plazas: Una.  
Régimen jurídico: Funcionario/a de carrera.  
Grupo de clasificación: Grupo C, Subgrupo C1.  
Nivel CD: 20  
Escala: Administración General.  
Subescala: Administrativa.  
Procedimiento de selección: Oposición libre.

**3. - Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**4. - Requisitos de los aspirantes.**

4.1. Para ser admitido y participar en el proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza convocada.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f. Estar en posesión, o en condiciones de obtener el último día del plazo de presentación de solicitudes, del título de Título Bachiller o Técnico o, equivalente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

- g. Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

4.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

**5.- Solicitudes y documentación.**

5.1. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, mediante modelo previsto en el **Anexo II**, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. Las solicitudes podrán presentarse por los siguientes medios:

- a. Preferentemente de manera telemática para agilizar la convocatoria a través de la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://sedecampina2000.dipusevilla.es/>) mediante el apartado “trámites”-> “participación ciudadana”-> “presentación de escritos”.
- b. En el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sito en Autovía A-92, km 57,5, C.P. 41620, Marchena (Sevilla), conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al registro habilitado al efecto por la Mancomunidad, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico ([administracion@campina2000.com](mailto:administracion@campina2000.com)) a la Unidad de Recursos Humanos de la Mancomunidad, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

5.4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b. Titulación requerida en la convocatoria.

5.5. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones. En este caso, las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además:

- a. Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.
- b. Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnuvalía competente.

5.6. La presentación de instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

**6. - Admisión de aspirantes.**

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en su caso, y que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Macomunidad (<https://www.campina2000.es/>.)

6.2. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que dicte el Sr. Presidente declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, en el tablón de anuncios y web de la Macomunidad.

**7. - Tribunal calificador.**

7.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

- a. Presidente: Un funcionario de carrera, a designer por la Presidencia de la Mancomunidad.
- b. Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, a designar por la Presidencia de la Mancomunidad.
- c. Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

7.3. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

7.6. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

## 8. - Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio junto la composición nominal del Tribunal calificador, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.2. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, se publicarán en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

8.3. Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

## 9. -Proceso selectivo.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán leídos por los aspirantes, si así lo decide el Tribunal calificador. Serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Sí en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor o menor puntuación que difiera en más de dos puntos de la media de las emitidas por todos los miembros, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará la de mayor divergencia con la media o, en caso de igualdad de éstas,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

únicamente una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. En caso de persistir la igualdad, en el segundo ejercicio.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

**Primer ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por el Tribunal Calificador de **65 preguntas tipo test**, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 60 primeras ordinarias y evaluables y las 5 últimas de reserva, adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que consta en el **Anexo II** de las bases de esta convocatoria.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 75 minutos.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un 1/3 del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1/10 \cdot [V \cdot [A - (E/3)]]$$

donde **V** es el valor de cada acierto, **A** es el número de preguntas acertadas evaluables y **E** el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá mediante Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal calificador se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el Tribunal Calificador correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aspirantes aprobadas.

**Segundo ejercicio:** Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, mediante el análisis de uno o varios supuestos, referido al contenido del temario que consta en el **Anexo II** de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión. Corregido el segundo ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en los mismos lugares previstos en estas bases, la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio de la oposición se publicará en el tablón de anuncios y web de la Macomunidad.

Para cada ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de ellos en llamamiento único y serán excluidos quienes no comparezcan.

**10. - Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. No obstante, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases o Anexos en que así se recogiere.

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, en la forma indicada en estas bases, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) del apartado uno de la base cuarta, habrá de acreditarse mediante la presentación de certificado médico oficial expedido por facultativo habilitado.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al Sr. Presidente a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

A los efectos anteriores, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

**11. - Protección de datos de carácter personal.**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Macomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000, sita en Autovía A-92, km. 57,5, 41620 Marchena(Sevilla), Apdo de correos 110, 41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

**12. - Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**13.- Referencias**

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

“El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.**

NOMBRE Y APELLIDOS:  
D.N.I./PASAPORTE/N.I.E: DIRECCIÓN:  
C.P.: MUNICIPIO:  
PROVINCIA:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
TELÉFONO/S:

**DECLARA** expresamente:

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Que reúne todos los requisitos de participación exigidos en la Base Cuarta de la Convocatoria que rige el presente proceso selectivo, a cuyo efecto acompaña copia de la siguiente documentación acreditativa:

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- Titulación requerida.

Que SI/NO está afectado/a por una discapacidad que, no le impide el ejercicio de la función, pero SI el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, a cuyo efecto acompaña copia de la siguiente documentación acreditativa:

- Certificado de persona con discapacidad reconocida en grado igual o superior al 33%.
- Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de misnualía competente.

por lo que solicita adaptación de medios y/o tiempos:

Que acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

**SOLICITA** ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión, por oposición libre, de una plaza de ADMINISTRATIVO/A.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**El/la solicitante,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

**ANEXO II**

**TEMARIO**

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
- Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 3.-** La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.
- Tema 4.-** El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- Tema 5.-** El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
- Tema 6.-** Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.
- Tema 7.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.
- Tema 8.-** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.
- Tema 9.-** El procedimiento administrativo: Consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 10.-** Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.
- Tema 11.-** El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 12.-** Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
- Tema 13.-** Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.
- Tema 14.-** Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 15.-** Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.
- Tema 16.-** La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 17.-** La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades: Evolución histórica y situación actual.
- Tema 18.-** El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 19.-** El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.
- Tema 20.-** Organización municipal. Competencias.
- Tema 21.-** La Provincia. Organización provincial. Competencias.
- Tema 22.-** Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.
- Tema 23.-** Las Mancomunidades de municipios.
- Tema 24.-** Régimen General de las elecciones locales.
- Tema 25.-** Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.
- Tema 26.-** Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
- Tema 27.-** El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.
- Tema 28.-** Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- Tema 29.-** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		





MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000  
SECRETARIA  
GENERALES

mismas.

**Tema 30.-** La contratación administrativa en la esfera local de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

**Tema 31.-** Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 32.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

**Tema 33.-** La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Evolución y principios inspiradores. La legislación básica estatal.

**Tema 34.-** El Presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

**Tema 35.-** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

**Tema 36.-** Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

**Tema 37.-** Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

**Tema 38.-** El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

**Tema 39.-** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Tema 40.-** La Administración Electrónica: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos

En Marchena, a la fecha y hora de firma electrónica

El Presidente  
Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

Ante mí, La Secretaria  
Fdo. Ascensión Serrano Lapeña

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ascension Serrano Lapeña	Firmado	20/02/2025 13:06:43
	Juan Manuel Rodriguez Dominguez	Firmado	20/02/2025 12:17:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0viUP5kG6Ra6/gEvLgz/g==</a>		

